

Informe de Recaudación

**Año 2021 y
IV Trimestre 2021**



REPÚBLICA ARGENTINA

Administración Federal de Ingresos Públicos

Publicación elaborada por la Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias

Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias
Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística
Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos
Lic. Gabriela Zibecchi

Director responsable de la edición
Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación
Administración Federal de Ingresos Públicos

Por comentarios o consultas dirigirse a: jsalim@afip.gob.ar

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración:
www.afip.gob.ar

Administración Federal de Ingresos Públicos

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires
República Argentina
www.afip.gob.ar

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información acerca de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y de los recursos aduaneros del año 2021, exponiendo asimismo la evolución del cuarto trimestre.

Esta edición incluye nueve capítulos y un anexo estadístico en formato Excel. El capítulo 1 contiene un comentario general sobre la recaudación del año. En los capítulos 2 a 4, se desarrolla un análisis de los conceptos que componen la recaudación anual. Se incluyen además dos apartados. En el primero se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica y en el segundo se expone en detalle los salarios y los puestos de trabajo por sector y actividad económica. Los capítulos 5 a 8 presentan el análisis de la evolución de la recaudación durante el cuarto trimestre. En el capítulo 9 se presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado. En el anexo estadístico se exponen los datos de la recaudación, con un mayor nivel de desagregación que el presentado en los capítulos.

Para el análisis se utilizó información de la recaudación ingresada en el año por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.

1. La recaudación en el año 2021	8
2. Recaudación de impuestos	10
2.1. Impuesto al Valor Agregado	12
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica	15
2.2. Impuesto a las Ganancias	18
2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	23
2.4. Impuesto sobre los Combustibles	24
2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	25
2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales	27
2.7. Monotributo. Recursos impositivos	28
2.8. Impuesto solidario (PAIS)	29
2.9. Resto de impuestos	29
3. Recursos de la seguridad social	30
3.1. Recaudación	30
3.2. Mercado laboral formal	32
Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica	33
4. Recursos aduaneros	36
4.1. Derechos de Exportación	38
4.2. Derechos de Importación	39
5. La recaudación en el cuarto trimestre de 2021	40
6. Recaudación de impuestos	42
6.1. Impuesto al Valor Agregado	44
6.2. Impuesto a las Ganancias	48
6.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	51
6.4. Impuesto sobre los Combustibles	52
6.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	53
6.6. Impuesto sobre los Bienes Personales	54
6.7. Monotributo. Recursos impositivos	55
6.8. Impuesto solidario (PAIS)	55
6.9. Resto de impuestos	56
7. Recursos de la seguridad social	57
7.1. Recaudación	57
7.2. Mercado laboral formal	59
8. Recursos aduaneros	63
8.1. Derechos de Exportación	65
8.2. Derechos de Importación	66

9. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	67
9.1.Recaudación por jurisdicción política	67
9.2.Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	69
Símbolos y convenciones utilizados	71
Anexo Estadístico	

1. La recaudación en el año 2021

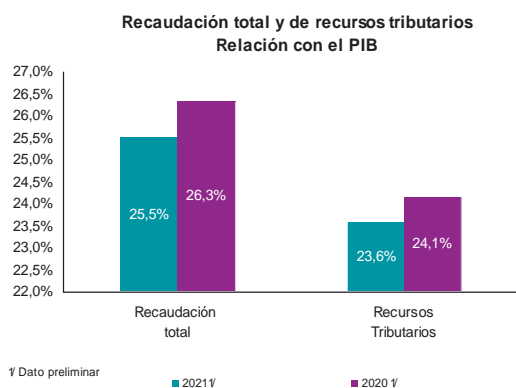
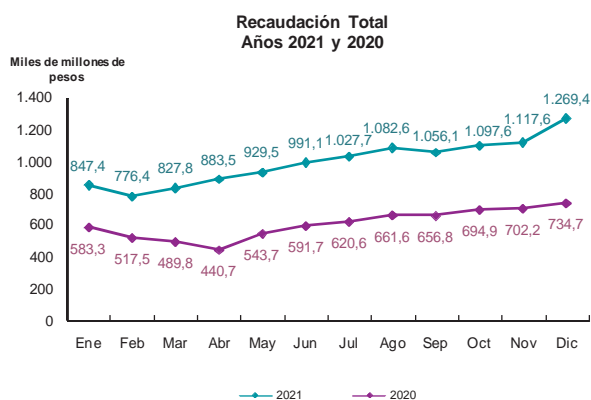
Comparativo de la recaudación
Años 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	2021	2020	Dif.	Var. %
Total	11.906.731	7.237.410	4.669.321	64,5
Impuestos 1/	7.364.785	4.558.154	2.806.631	61,6
Seguridad social	3.099.663	2.031.207	1.068.456	52,6
Recursos aduaneros	1.438.039	641.833	796.206	124,1
Facilidades de pago sin asignar 2/	4.244	6.217	-1.973	-31,7
Recursos Tributarios	11.004.880	6.635.238	4.369.642	65,9

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.



La recaudación correspondiente al año 2021 aumentó 64,5% respecto al año anterior, alcanzando \$ 11.906.731 millones. Los Recursos Tributarios¹, es decir aquellos destinados al Sector Público, presentaron un crecimiento interanual de 65,9%, alcanzando \$ 11.004.880 millones.

La relación de la recaudación con el PIB² alcanzó 25,5%, 0,8 puntos porcentuales menor que la presión registrada en el año anterior. Por su parte, la relación entre los Recursos Tributarios y el PIB fue de 23,6%, 0,6 puntos porcentuales menor que en el año 2020.

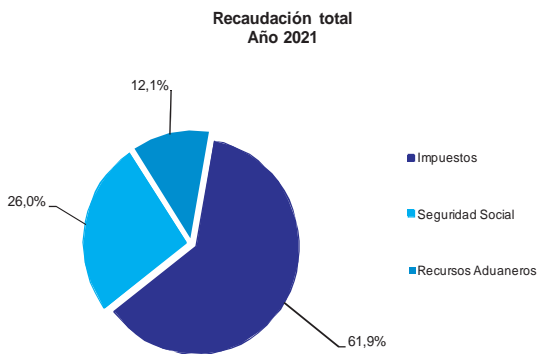
La recaudación de Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Recursos Aduaneros presentaron una variación interanual positiva de 61,6%, 52,6% y 124,1%, respectivamente. Los ingresos de este año se vieron positivamente afectados por la disminución de las restricciones adoptadas a partir de marzo 2020 a raíz de la pandemia, con el consiguiente impacto en el nivel de actividad económica³.

El aumento de la recaudación de Impuestos obedece principalmente al desempeño de los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, cuya participación conjunta alcanza el 75,9% del total recaudado por impuestos en el año 2021 y explica el 47,5% del crecimiento interanual total.

¹ Es la recaudación total de la AFIP a la que se le deducen los aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro colectivo de vida, Impuesto a los Sellos y otras recaudaciones aduaneras.

² El PIB para el año 2021 asciende a \$ 46.687.236 millones (dato preliminar. Fuente INDEC) mientras que en el año 2020 fue de \$ 27.481.440 millones.

³ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.



El incremento de las remuneraciones⁴ sumado al aumento del tope máximo de la base imponible⁵, la finalización de la vigencia de determinadas medidas en respuesta a la emergencia sanitaria⁶ y la recuperación económica y de los puestos de trabajo luego de la pandemia permitieron el crecimiento de la recaudación de Seguridad Social.

La variación positiva de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a la suba en el valor en dólares de las exportaciones e importaciones por las cuales se pagaron derechos, al aumento en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero, a los mayores montos ingresados por pago anticipado y a la suba del tipo de cambio⁷.

Como Recurso no Tributario ingresaron en el año \$ 248.006 millones en concepto de Aporte Solidario y Extraordinario⁸.

⁴ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 45,7% en este año.

⁵ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue 35,4% superior en el año 2021.

⁶ Mediante el Dto. 332/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias, se estableció el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), en el cual sus beneficios fueron la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales para las actividades económicas afectadas en forma crítica por la emergencia sanitaria.

⁷ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 70,64 en el año 2020 a \$ 95,08 en este año, lo que representa una suba de 34,6%.

⁸ La Ley 27.605 (B.O. 18/12/2020) crea, con carácter de emergencia y por única vez, un aporte extraordinario, obligatorio, que recaerá sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes por la totalidad de sus bienes en el país y en el exterior y sobre las personas humanas y sucesiones indivisas no residentes por la totalidad de sus bienes en el país, en el caso de que los mismos superen la suma de \$ 200 millones, con vencimiento el 22/03/2021. La R.G. 4.942 (B.O. 12/03/2021) habilita a los sujetos alcanzados a solicitar la adhesión al Régimen de Facilidades de Pago hasta 18/04/2021. La R.G. 4.954 (B.O. 30/03/2021) prorrogó el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago para el 16/04/2021, inclusive.

2. Recaudación de impuestos

Impuestos. Comparativo de la recaudación

Años 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	2021	2020	Dif.	Var. %
Total 1/	7.364.785	4.558.154	2.806.631	61,6
IVA Neto de devoluciones	3.243.608	1.905.385	1.338.223	70,2
Ganancias	2.346.646	1.467.303	879.343	59,9
Cuentas Corrientes	750.414	452.459	297.955	65,9
Combustibles	356.273	195.659	160.614	82,1
Internos y Adicional de				
Emergencia sobre Cigarrillos	279.317	179.013	100.304	56,0
Bienes Personales	278.770	207.382	71.388	34,4
Monotributo - Recursos impositivos	31.500	29.169	2.331	8,0
Impuesto Solidario (PAIS)	111.438	134.971	-23.533	-17,4
Resto	32.770	18.995	13.775	72,5
Reintegros Fiscales (-)	65.950	32.182	33.768	104,9

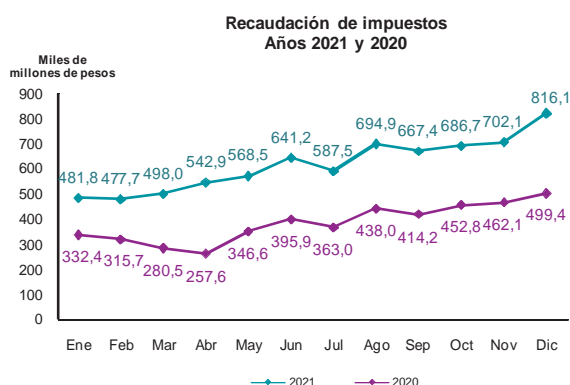
1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

La recaudación de impuestos correspondiente al año 2021 aumentó interanualmente 61,6%, alcanzando \$ 7.364.785 millones. Estos ingresos representaron el 61,9% de la recaudación total.

El crecimiento de los ingresos se debe principalmente al desempeño del Impuesto al Valor Agregado y a las Ganancias, que contribuyeron con el 79,0% del crecimiento interanual registrado.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones, que alcanzó una variación interanual de 70,2%, se vio favorecida por el nivel de actividad económica del año 2020 consecuencia de la emergencia sanitaria y de las medidas de cuidado adoptadas⁹, que impactaron significativamente en dicho período.

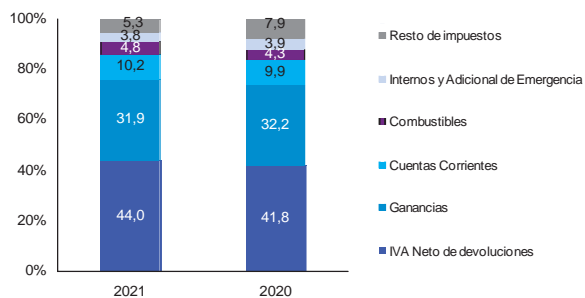
La suba de 59,9% en el Impuesto a las Ganancias responde principalmente a los ingresos por retenciones impositivas debido a la suba de salarios, a la implementación de un régimen de retenciones aplicable a la percepción de moneda extranjera¹⁰ y a los mayores ingresos por beneficiarios del exterior. También incidieron favorablemente los mayores anticipos de sociedades debido al incremento del impuesto determinado del último período fiscal.



⁹ El Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

¹⁰ La R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020) estableció un nuevo régimen de percepción aplicable sobre las operaciones alcanzadas por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)". El importe a percibir se determina aplicando la alícuota del 35% sobre los montos en pesos detallados en el artículo 39 de la Ley 27.451.

Recaudación de impuestos



El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) recaudó \$ 111.438 millones, representando el 1,5% de la recaudación de impuestos. La variación interanual negativa obedece principalmente a la caída de la demanda y a las medidas implementadas en relación a las regulaciones de acceso al mercado de divisas.

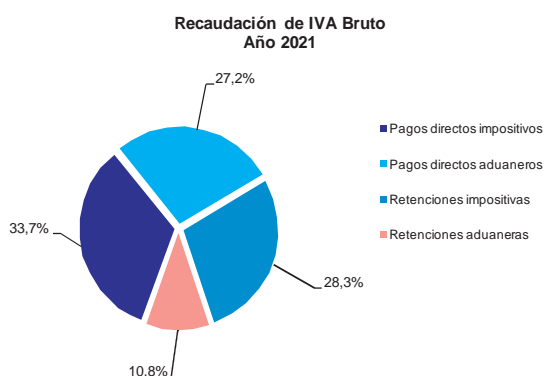
2.1. Impuesto al Valor Agregado

IVA. Comparativo de la recaudación

Años 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	2021	2020	Dif.	Var. %
IVA Bruto	3.306.008	1.951.561	1.354.447	69,4
Pagos directos impositivos	1.113.844	712.601	401.243	56,3
Pagos directos aduaneros	900.168	472.534	427.634	90,5
Retenciones impositivas	934.036	576.912	357.124	61,9
Retenciones aduaneras	357.960	189.513	168.447	88,9
Devoluciones (-)	62.400	46.176	16.224	35,1
IVA Neto	3.243.608	1.905.385	1.338.223	70,2



El IVA neto de devoluciones aumentó 70,2% y representó el 27,2% de la recaudación total del año. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, creció 69,4%.

Los pagos directos y retenciones impositivas se incrementaron 56,3% y 61,9% respectivamente, representando el 61,9% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras crecieron 90,5% y 88,9%.

La variación de la recaudación del impuesto se vio favorecida por el nivel de actividad económica en el año 2020 consecuencia de la emergencia sanitaria y de las medidas de cuidado adoptadas a fines de marzo¹¹, que impactaron significativamente en dicho período.

Por otra parte, la variación se vio atenuada por el aumento de la financiación de deuda corriente¹² y los mayores montos de devolución de IVA a exportadores y del Régimen de Comercialización de Granos¹³.

En este año continuaron vigentes el impuesto a los servicios digitales¹⁴ y el reintegro de IVA a turistas¹⁵.

¹¹ El Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

¹² La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), y sus modificatorias hasta el 31/01/2022. El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 151.291 millones en este período, \$ 45.659 millones más que en el año anterior.

¹³ Durante el año 2021 se computaron \$ 62.400 millones en Devoluciones de IVA a Exportadores y \$ 68.280 millones en el Régimen de Comercialización de Granos. Entre ambos conceptos se devolvieron \$ 49.722 millones más en relación al año anterior.

¹⁴ La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) gravó con el impuesto a los servicios digitales prestados por un sujeto residente o domiciliado en el exterior cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país. Este concepto ascendió a \$ 10.413 millones.

¹⁵ La norma conjunta R.G. (AFIP) 3.971 y Resolución (MT) 566/16 (B.O. 30/12/2016) y la R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017) reglamentaron el reintegro del IVA para turistas. Se computaron \$ 457 millones por este concepto, una disminución del 69,2% respecto del año anterior.

Impuesto al Valor Agregado**Conceptos incluidos en la declaración jurada****Años 2021 y 2020 1/**

En millones de pesos

Concepto	2021	2020	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	11.038.810	6.385.245	4.653.565	72,9
Crédito Fiscal	9.325.449	5.320.102	4.005.347	75,3
Saldo técnico a favor de AFIP	2.535.802	1.540.790	995.012	64,6
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	1.377.109	831.181	545.927	65,7
Saldo de impuesto a favor de AFIP	1.502.983	927.923	575.060	62,0

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales cuyos vencimientos operaron en cada año, presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

Impuesto al Valor Agregado**Pagos a cuenta y créditos fiscales****Años 2021 y 2020**

En millones de pesos

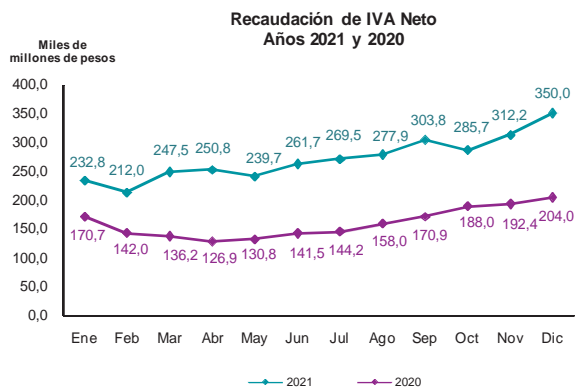
Concepto	2021	2020	Dif.	Var. %
Total	47.165	46.838	326	0,7
Combustibles	16.386	9.669	6.717	69,5
Crédito Fiscal - Contribuciones	30.779	37.169	-6.390	-17,2

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero se explica principalmente por el aumento del tipo de cambio¹⁶ y las mayores importaciones.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el año¹⁷ surge que los débitos fiscales aumentaron 72,9%, en tanto los créditos fiscales lo hicieron en 75,3%. El saldo técnico a favor AFIP presentó un incremento de 64,6%, mientras que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 62,0%.

Los pagos a cuenta en el IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 47.165 millones, aumentando un 0,7% respecto a los registrados en el año anterior. Los créditos fiscales correspondientes a la diferencia entre las contribuciones abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales, alcanzaron una variación interanual negativa de 17,2%.

Durante este año continuó la imputación en el IVA de los créditos fiscales de los reintegros que hicieron las entidades financieras en el marco del régimen de sectores vulnerados¹⁸.

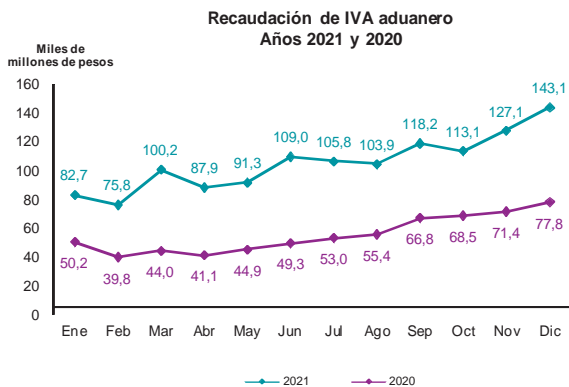
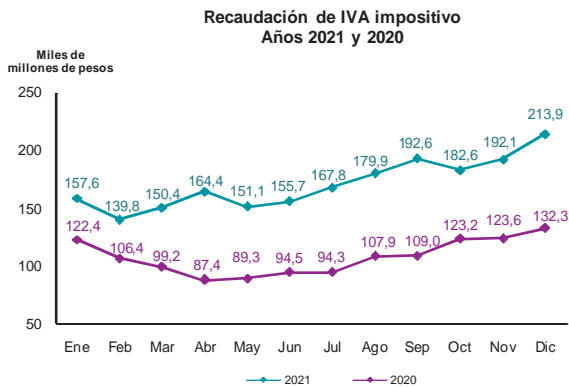


¹⁶ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA se incrementó 34,6% respecto del año anterior.

¹⁷ La Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) otorgó un beneficio para los sujetos categorizados como Micro y Pequeña empresa, dispuso la presentación mensual de las declaraciones juradas y el ingreso del saldo resultante a los 60 días posteriores al vencimiento de la obligación. Su reglamentación la establece la R.G. (AFIP) 3.945 (B.O. 19/10/2016).

¹⁸ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020) y sus modificatorias establecieron hasta el 31/12/2021 un régimen de reintegros para sectores vulnerados del 15% de las operaciones de compras de bienes muebles realizadas mediante tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación con un monto tope de \$ 700 mensuales por beneficiario. La R.G. (AFIP) 5.023 (B.O. 01/07/2021) actualizó el tope a \$ 1.200 mensuales e incorporó compras en farmacias y perfumerías. Se computaron \$ 7.399 durante este año.

En este año se acreditaron en el impuesto \$ 227.882 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago, en tanto que en el año anterior la acreditación había alcanzado \$ 152.920 millones. Este incremento obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles¹⁹.



¹⁹ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/01/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior.

Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto, se clasifica de acuerdo a la actividad principal declarada por el contribuyente y se incluyen en ésta los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica

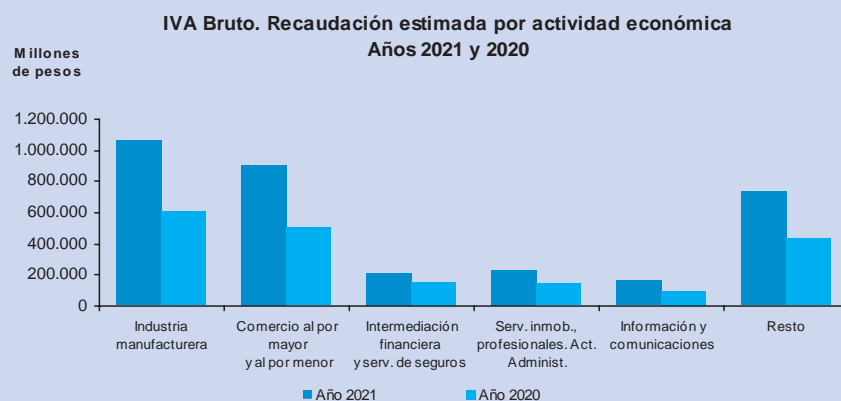
Años 2021 y 2020 1/

En millones de pesos

Actividad Económica	2021	2020	Dif.	Var. %
Total	3.306.008	1.951.561	1.354.447	69,4
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	171.844	92.619	79.226	85,5
B Explotación de minas y canteras	144.743	71.916	72.827	101,3
C Industria manufacturera	1.062.376	608.988	453.388	74,4
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	116.555	92.340	24.215	26,2
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	22.237	15.058	7.179	47,7
F Construcción	109.193	63.590	45.603	71,7
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	899.936	501.618	398.319	79,4
H Servicio de transporte y almacenamiento	103.858	66.069	37.789	57,2
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	22.837	11.133	11.704	105,1
J Información y comunicaciones	164.410	99.792	64.618	64,8
K Intermediación financiera y servicios de seguros	212.709	153.006	59.703	39,0
L-M-N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	231.809	148.700	83.108	55,9
Otras Actividades	43.501	26.731	16.769	62,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales cuyos vencimientos operaron en cada año presentadas en el mes de vencimiento.

Cabe destacar que la recaudación del IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.



Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Industria manufacturera; Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas; Servicios inmobiliarios, Servicios Profesionales, científicos y técnicos, Actividades administrativas y servicios de apoyo; y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

En términos relativos, Servicios de alojamiento y servicios de comida alcanzó la mayor variación interanual (105,1%) seguido por Explotación de minas y canteras (101,3%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (85,5%).

La variación interanual de Industria Manufacturera obedece principalmente al incremento registrado en Industrias básicas de hierro y acero; Fabricación de vehículos automotores; Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores y Fabricación de sustancias químicas básicas, que explican el 41,4% del aumento total del rubro.

Por su parte, en Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas, se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios, programas informáticos y equipos de telecomunicaciones en comercios especializados y Venta al por mayor en comisión o consignación, que explican el 52,2% de la suba del rubro.

IVA Bruto. Estructura porcentual de la recaudación por actividad económica Años 2021 y 2020

Actividad Económica		2021	2020
Total		100,0	100,0
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,2	4,7
B	Explotación de minas y canteras	4,4	3,7
C	Industria manufacturera	32,1	31,2
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,5	4,7
E	Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	0,7	0,8
F	Construcción	3,3	3,3
G	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores motocicletas	27,2	25,7
H	Servicio de transporte y almacenamiento	3,1	3,4
I	Servicios de alojamiento y servicios de comida	0,7	0,6
J	Información y comunicaciones	5,0	5,1
K	Intermediación financiera y servicios de seguros	6,4	7,8
L-M-N	Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	7,6	7,6
	Otras actividades	1,3	1,4

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 32,1% del ingreso del año; Comercio al por mayor y al por menor 27,2%; Servicios inmobiliarios, profesionales, científicos y técnicos y actividades administrativas y servicios de apoyo alcanzó un 7,6% e Intermediación financiera y servicios de seguros el 6,4%.

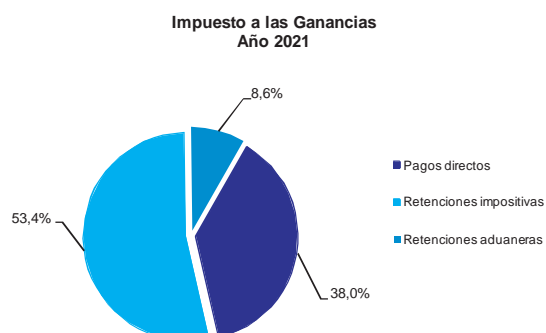
2.2. Impuesto a las Ganancias

Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación Años de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	2021	2020	Dif.	Var. %
Total	2.346.646	1.467.303	879.343	59,9
Pagos directos	892.965	655.682	237.283	36,2
Sociedades	544.259	409.809	134.450	32,8
Personas Humanas	173.795	105.711	68.084	64,4
Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/	174.910	140.161	34.749	24,8
Retenciones	1.453.681	811.622	642.060	79,1
Impositivas	1.252.925	715.507	537.418	75,1
Aduaneras	200.756	96.115	104.641	108,9

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.



La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el año 2021 aumentó 59,9% respecto al año 2020, representando el 19,7% de la recaudación total.

Los pagos directos crecieron 36,2%, en tanto las retenciones impositivas lo hicieron 75,1%. Ambos conceptos representaron el 91,4% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 108,9%.

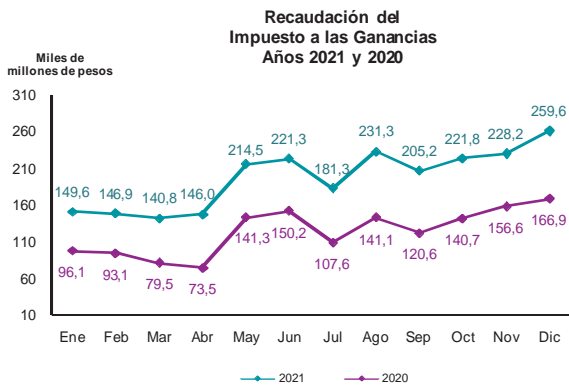
El aumento del impuesto obedece principalmente a los mayores ingresos por retenciones impositivas y a los pagos directos debido principalmente a los mayores anticipos de sociedades derivados del crecimiento del impuesto determinado del período fiscal anterior.

En las retenciones impositivas, incidieron positivamente la suba de los salarios²⁰, el régimen de retenciones aplicable a la percepción de moneda extranjera²¹, la retención de la tasa adicional de Ganancias por los dividendos y utilidades no reinvertidos²² y los mayores ingresos por beneficiarios del exterior.

²⁰ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 45,7%.

²¹ La R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020) estableció un nuevo régimen de percepción aplicable sobre las operaciones alcanzadas por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)". El importe a percibir se determina aplicando la alícuota del 35% sobre los montos en pesos detallados en el artículo 39 de la Ley 27.451.

²² La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) estableció una tasa adicional de ganancias en el momento en que las sociedades quieran distribuir utilidades. La alícuota es del 7% por dos períodos fiscales contados a partir del 1° de enero de 2018 y a partir del 2020 será del 13%. La R.G. (AFIP) 4.478 (B.O. 09/05/2019) determinó que el importe de la retención tiene para los responsables inscriptos en el impuesto el carácter de impuesto ingresado y en tal concepto es computado en la declaración jurada del período fiscal correspondiente. Respecto a los beneficiarios del exterior y de las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país que no se encuentren inscriptas en el aludido impuesto, la retención tiene carácter de pago único y definitivo. La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) suspendió la suba de la tasa al 13% hasta los ejercicios fiscales que se inician a partir del 1° de enero de 2021.



En sentido contrario, incidieron negativamente la modificación de escalas, el aumento de las deducciones admitidas²³ y la suba del tope máximo de la base imponible de aportes²⁴. También afectó negativamente la deducción especial incrementada aplicada para determinados sueldos²⁵, así como la devolución de las cuotas retroactivas y la exención del Sueldo Anual Complementario a determinadas remuneraciones²⁶.

La variación interanual de los pagos directos de Sociedades se vio favorecida por los mayores anticipos derivados del crecimiento del impuesto determinado del período fiscal anterior. Incidió negativamente la disminución de los ingresos provenientes de Transferencias Bancarias Internacionales de sujetos residentes en el exterior²⁷.

En este año se encontró vigente la unificación para todos los contribuyentes del cómputo del impuesto de Ganancias al 33% como pago a cuenta de los débitos y créditos, y la posibilidad de cómputo del 100% por las empresas que sean consideradas micro y pequeñas y del 60% para las industrias manufactureras consideradas medianas tramo 1²⁸.

²³ La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) dispuso la actualización anual por RIPE de las escalas y las deducciones personales computables.

²⁴ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue 35,4% superior en el año 2021.

²⁵ Ley 27.617 (B.O. 21/04/2021) estableció, con efecto retroactivo a Enero 2021, que aquellas remuneraciones cuyo haber bruto no supere la suma equivalente a \$ 150.000 mensuales, adicionarán a la deducción especial un monto equivalente al que determine que la ganancia neta sujeta a impuestos sea igual a cero. A su vez, también estableció una deducción adicional para aquellos haberes brutos entre \$ 150.000 y \$ 173.000 mensuales. Asimismo, la R.G (AFIP) 5.008 (B.O 15/06/2021) determinó el reintegro de las diferencias que pudieran generarse por la aplicación de tales incrementos en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021. El Dto. 620/2021 (B.O. 16/09/2021) incrementó el monto de la remuneración y/o haber bruto de \$ 150.000 a \$ 175.000 mensuales y el de \$ 173.000 a \$ 203.000 mensuales para los haberes devengados a partir de septiembre.

²⁶ La Ley 26.617 (B.O. 21/04/2021) incorporó como exención al impuesto el Sueldo Anual Complementario para los sujetos cuya remuneración y/o haber bruto no supere los \$ 150.000 mensuales para la primera cuota. El Dto. 620/2021 (B.O. 16/09/2021) incrementó dicho monto a \$ 175.000 mensuales para la segunda cuota.

²⁷ La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) creó impuestos cedulares sobre las ganancias obtenidas por los rendimientos de las operaciones financieras. La R.G (AFIP) 4.227 (B.O. 12/04/2018) determinó la modalidad de ingreso de la retención o impuesto para los beneficiarios del exterior. Cuando el sujeto residente del exterior no tuviese representante legal en el país, debe ingresar el impuesto a través de transferencia bancaria internacional.

²⁸ Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) y R.G. (AFIP) 3.946 (B.O. 19/10/2016). El Dto. 409/2018 (B.O. 07/05/2018) unificó en un 33% el porcentaje de cómputo del Impuesto a los Débitos y Créditos como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta o de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas correspondientes a los períodos fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, para los sujetos gravados a la tasa de 0,6% y 0,12%; del 20% para alícuotas menores e incrementó al 60% el porcentaje computable para las Industrias manufactureras consideradas "medianas -tramo1-".

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 174.910 millones en este año, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 140.161 millones. El incremento se vio incidido favorablemente por las posibilidades de financiamiento disponibles²⁹.

La variación interanual de las retenciones aduaneras se explica principalmente por el aumento del tipo de cambio y las mayores importaciones.

²⁹ La R.G. (AFIP) 4.057 (B.O. 23/05/2017) permite regularizar el saldo de las declaraciones juradas anuales. La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/01/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior.

Impuesto a las Ganancias Sociedades

Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación Años 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	2021	2020	Dif.	Var. %
Total	544.259	409.809	134.450	32,8
Declaraciones juradas 1/	143.016	112.016	31.000	27,7
Anticipos	397.177	293.326	103.851	35,4
Transferencias Bancarias Internacionales	139	1.965	-1.826	-92,9
Resto 2/	3.927	2.502	1.425	57,0

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

La recaudación correspondiente a las sociedades aumentó 32,8%. Los ingresos por saldo de declaración jurada crecieron 27,7% mientras que los anticipos crecieron interanualmente 35,4%.

El aumento de la recaudación obedece principalmente al mayor monto en concepto de anticipos como consecuencia del aumento del impuesto determinado del período fiscal anterior y a los mayores pagos directos por el incremento en los ingresos de las sociedades, y se encuentra atenuado por los menores ingresos provenientes de las Transferencias Bancarias Internacionales³⁰ por operaciones financieras de beneficiarios del exterior.

Asimismo, en este año aplicó el ajuste por inflación para todos los cierres³¹.

³⁰ Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017), Dto. 279/2018 (B.O. 09/04/2018) y R.G. 4.227 (B.O. 12/04/2018).

³¹ La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) estableció que los sujetos de determinadas rentas de la tercera categoría a los fines de determinar la ganancia imponible, deberán deducir o incorporar al resultado impositivo del ejercicio que se liquida, el ajuste por inflación que se obtenga por la aplicación de las normas del procedimiento estipulado en el artículo 95 de la Ley de Ganancias, t.o. 1997. Se estableció además el IPIM como factor de corrección que resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación de este índice acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al 100%. El resultado deberá imputarse 1/3 en ese período fiscal y los 2/3 restantes en partes iguales en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes. La vigencia es para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018. Respecto del primer y segundo ejercicio a partir de su vigencia, el procedimiento será aplicable en caso que la variación acumulada de ese índice de precios, desde el inicio del primero de ellos y hasta el cierre de cada ejercicio, supere en 1/3 o 2/3 respectivamente, el 100%. Mediante la Ley 27.468 (B.O. 04/12/2018) se sustituyó el IPIM por el IPC y respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un 55%, 30% y en un 15% para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente. La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) modificó el porcentaje a imputar del resultado a partir de los ejercicios iniciados el 01/01/2019, siendo el mismo de 1/6 en ese período fiscal y los 5/6 restantes en partes iguales en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes.

Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica**Años 2021 y 2020 1/**

En millones de pesos

Actividad Económica	2021	2020	Dif.	Var. %
Total	870.549	660.470	210.079	31,8
A Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	73.505	43.056	30.450	70,7
B Explotación de Minas y Canteras	23.461	27.112	-3.651	-13,5
C Industria Manufacturera	259.060	154.643	104.417	67,5
D+E Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	32.153	43.082	-10.929	-25,4
F Construcción	19.511	20.354	-843	-4,1
G Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	158.558	99.551	59.008	59,3
H Servicio de Transporte y Almacenamiento	35.540	28.335	7.204	25,4
I Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	2.980	3.626	-647	-17,8
J Información y Comunicaciones	41.877	35.594	6.283	17,7
K Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	153.020	140.860	12.160	8,6
L+M+N Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	54.998	46.935	8.063	17,2
Otras actividades	15.885	17.322	-1.436	-8,3

1/ A cada año se asignó la información de las declaraciones juradas presentadas por los vencimientos según cierre de ejercicio que operó en ese año, independientemente del ejercicio fiscal al que correspondan.

El impuesto determinado de las sociedades se incrementó interanualmente 31,8%. La actividad Industria Manufacturera es la que presentó la mayor variación absoluta, seguida por Comercio al por mayor y al por menor, Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca e Intermediación Financiera y Servicios de Seguro, concentrando el 92% del aumento total.

En términos relativos se destacaron los desempeños de las actividades Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca; Industria manufacturera y Comercio al por mayor y al por menor.

Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

La recaudación correspondiente a las personas humanas aumentó 64,4%. Los ingresos por declaración jurada y anticipos crecieron 67,5% y 68,7%, respectivamente.

La variación positiva obedece principalmente al crecimiento de los anticipos y saldos por declaraciones juradas debido al incremento del impuesto determinado que en el período fiscal 2020 alcanzó \$ 417.034 millones, con una variación de 34,7% respecto al año fiscal anterior.

Este año aplicó el incremento de la deducción especial para contribuyentes cumplidores³².

La recaudación de Impuestos cedulares tuvo una variación negativa de -8,1% debido a las modificaciones en el alcance del impuesto.

Ganancias Personas Humanas. Comparativo de la recaudación Años 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	2021	2020	Dif.	Var. %
Total	173.795	105.711	68.084	64,4
Declaraciones juradas 1/	48.912	29.193	19.719	67,5
Anticipos	118.332	70.148	48.184	68,7
Impuestos cedulares 2/	4.498	4.893	-396	-8,1
Resto	2.053	1.477	576	39,0

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Comparativo de la recaudación

Años 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	2021	2020	Dif.	Var. %
Importe	750.414	452.459	297.955	65,9
Días hábiles 1/	244	240	4	1,7
Promedio diario	3.075,5	1.885,2	1.190	63,1

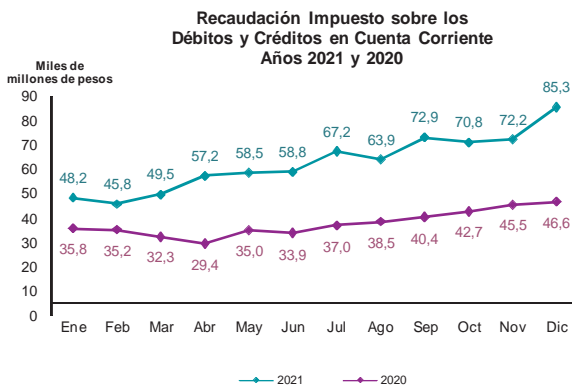
1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

La recaudación del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente aumentó 65,9% en el año 2021, representando el 6,3% de la recaudación total.

La variación positiva se explica por el aumento de las transacciones bancarias gravadas, y por la modificación del impuesto para ciertas operaciones³³.

³² La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) estableció para personas humanas y sucesiones indivisas el derecho a deducir, por un período fiscal, de sus ganancias netas un importe adicional equivalente al 50% del previsto en el artículo 30, inciso a) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019.

³³ Dto. 300/2020 (B.O. 20/03/2020) y sus modificatorias.



Durante este trimestre se aplica el impuesto para las operaciones de compra-venta realizadas a través de proveedores de servicios de pago³⁴.

En el año 2021, el cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 153.806 millones, mientras que en el año anterior la imputación fue de \$ 93.397 millones.

2.4. Impuesto sobre los Combustibles

Impuesto sobre los Combustibles 1/ Comparativo de la recaudación Años 2021 y 2020 En millones de pesos

Concepto	2021	2020	Dif.	Var. %
Total	356.273	195.659	160.614	82,1

1/ Incluye Impuesto sobre los Combustibles Ley 23.966 y Recargo al Consumo de Gas Ley 25.565.

La recaudación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y GNC creció 82,1% con respecto al año anterior y su participación en el total recaudado alcanzó 3,0%.

La Reforma Tributaria³⁵ eliminó la Tasa del Gasoil y el Fondo Hídrico de Infraestructura y dejó sin vigencia el Impuesto sobre el Gas Natural distribuido por redes con destino a gas natural comprimido (GNC) para el uso como combustible en automotores.

El impuesto a los combustibles líquidos pasó de un esquema ad-valorem a un esquema de suma fija por litro y se creó un Impuesto al Dióxido de Carbono, con la misma base de tributación. Dichos valores se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC³⁶.

³⁴ Dto. 301/2021 (B.O. 08/05/2021) y R.G. (AFIP) 5.031/2021 (B.O. 26/07/2021).

³⁵ A partir del mes de marzo 2018 entraron en vigencia las disposiciones de la Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017).

³⁶ El Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018) estableció que se actualizarán los montos del impuesto en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, considerando la variación del IPC que suministre el INDEC correspondiente al trimestre calendario que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se efectúa. Surtirá efectos para los hechos imponibles que se perfeccionen desde el primer día del segundo mes inmediato siguiente a aquel en que se efectúa la actualización, inclusive.



La variación interanual se vio incidida favorablemente por la caída en las ventas por la emergencia sanitaria con las medidas de cuidado³⁷ durante el año 2020 que afectó la cantidad de litros vendidos en dicho período.

2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación Años 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	2021	2020	Dif.	Var. %
Total Internos	260.576	165.628	94.947	57,3
Tabacos (cigarrillos)	146.198	101.944	44.254	43,4
Resto	114.378	63.684	50.693	79,6
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	18.741	13.385	5.357	40,0

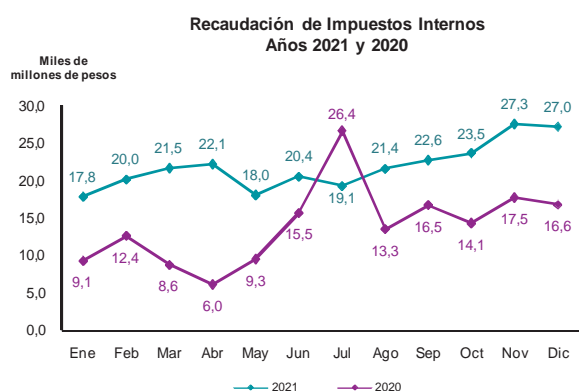
La recaudación del Total de Internos creció interanualmente 57,3%, mientras que la correspondiente a Impuesto Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos aumentó 40,0% en el año 2021. La participación conjunta de ambos impuestos en el total recaudado fue de 2,3%.

El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de precios respecto del año 2020 que también afectó al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos y de las cantidades vendidas.

Se encuentran vigentes las modificaciones normativas en el impuesto³⁸.

³⁷ El Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

³⁸ Ley 27.430 (B.O. 27/12/2017).



La recaudación del Resto de Internos se incrementó 79,6%.

Los aumentos relativos más importantes se dieron en Otros bienes y servicios, debido al incremento de la alícuota para determinados productos electrónicos³⁹ y Vehículos, automotores, motores y aeronaves⁴⁰.

Los aumentos absolutos más significativos ocurrieron en Otros bienes y servicios y Cervezas.

Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación Años 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	2021	2020	Dif.	Var. %
Resto	114.378	63.684	50.693	79,6
Seguros	590	376	214	56,8
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	862	803	59	7,4
Bebidas alcohólicas	10.862	5.779	5.083	88,0
Cervezas	27.401	15.523	11.878	76,5
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	15.274	8.520	6.753	79,3
Objetos suntuarios	249	115	134	116,4
Otros bienes y servicios	15.264	1.729	13.534	782,6
Telefonía celular	5.910	4.497	1.413	31,4
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	10.156	3.616	6.540	180,9
Varios 1/	1	0	0	94,7
Internos Aduaneros	27.809	22.725	5.085	22,4
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	11.306	7.837	3.469	44,3
Resto	16.503	14.888	1.615	10,9

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

³⁹ La Ley 27.591 (B.O. 14/12/2020) incrementó hasta el 31/12/2025 la alícuota general al 17% para determinados productos electrónicos importados y estableció para aquellos fabricados por empresas beneficiarias del régimen de la Ley 19.640 una alícuota del 38,53% de la general.

⁴⁰ Dto. 1/2019 (B.O. 03/01/2019), Ley 27.467 (B.O. 04/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación

Años 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	2021	2020	Dif.	Var. %
Total	278.770	207.382	71.388	34,4
Bienes personales	191.593	116.688	74.905	64,2
Declaraciones juradas 1/	36.727	37.739	-1.013	-2,7
Anticipos	130.815	67.135	63.680	94,9
Pago a cuenta	16.110	10.513	5.597	53,2
Resto/2	7.942	1.301	6.641	510,5
Acciones y participaciones societarias	45.741	28.136	17.605	62,6
Planes de facilidades de pago 3/	41.435	62.558	-21.122	-33,8

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye operaciones en moneda extranjera (R.G. 4.815 y su modificatoria).

3/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

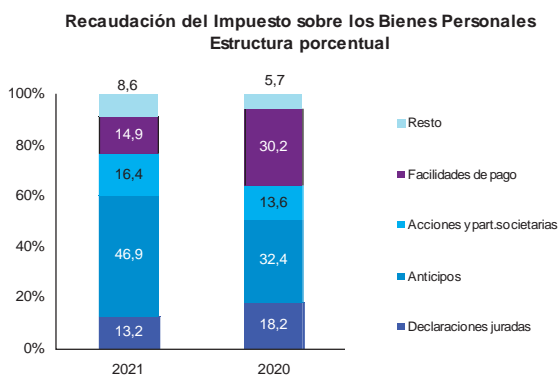
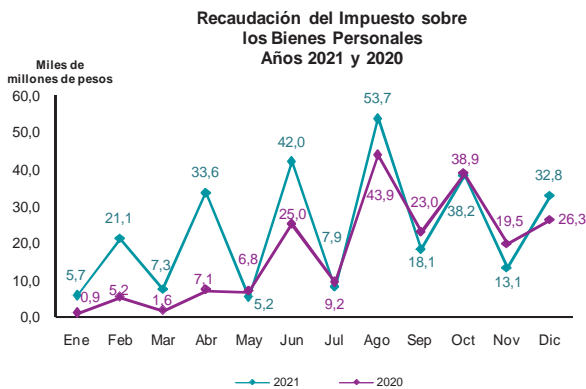
La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 34,4%, conformando el 2,3% del total recaudado.

La variación se explica principalmente por los mayores ingresos de anticipos, debido a la modificación en el esquema del impuesto⁴¹ y el incremento del tipo de cambio, que aumentó las valuaciones de los bienes situados en el exterior y activos en moneda extranjera⁴².

Las variaciones interanuales negativas de declaraciones juradas y planes de facilidades de pago obedecen al menor saldo a ingresar, debido a los mayores anticipos determinados a cuenta del período fiscal 2020 producto de las modificaciones en el esquema del impuesto.

La recaudación de Acciones y Participaciones Societarias tuvo un incremento de 62,6% en el año, mientras que el concepto Pago a cuenta⁴³ presentó una variación interanual de 53,2%.

El impuesto determinado de Bienes Personales correspondiente al período fiscal 2020 alcanzó \$ 170.638 millones, presentando un aumento de 34,3% respecto al período fiscal anterior.

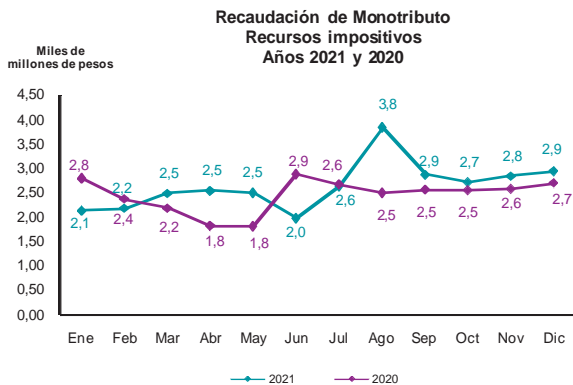


⁴¹ Ley 27.480 (B.O. 21/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

⁴² La variación del tipo de cambio del dólar divisa vendedor BNA registrado al último día hábil de los años 2019 y 2020 fue de 40,5%.

⁴³ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) establece para los períodos fiscales 2019 y 2020, un pago a cuenta que se determina sobre la base de los bienes en el exterior sujetos a impuesto en el período al anterior, fijando una tasa del 0,10% como mínimo a través de un esquema escalonado que alcanza el 0,5% para bienes de más de \$ 18.000.000.

2.7. Monotributo. Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo creció 8,0% respecto al año anterior, representando el 0,3% de la recaudación total.

Los contribuyentes activos en el impuesto aumentaron 9,9%.

El impuesto se vio incidido negativamente por la eximición del componente impositivo para los contribuyentes cumplidores⁴⁴ y por la suspensión de la actualización del impuesto integrado a ingresar⁴⁵ durante el primer semestre del año.

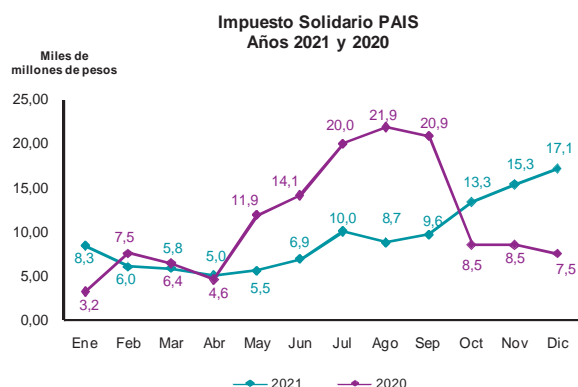
A partir del segundo semestre de este año cobró vigencia la actualización adicional de escalas de Ingresos Brutos y el incremento del valor de las cuotas mensuales⁴⁶.

⁴⁴ Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) estableció durante el período enero-junio 2021 el beneficio de la exención del componente impositivo de la cuota mensual para los contribuyentes que no registren incumplimientos en el pago de las obligaciones tributarias desde los períodos fiscales iniciados a partir del 01/01/2017. Las categorías para las cuales aplica el beneficio varían de acuerdo al mes que se trate.

⁴⁵ Los valores mensuales de las cuotas a ingresar correspondientes a los meses de enero a junio de 2021, fueron retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre de 2020, para cada una de las categorías.

⁴⁶ La Ley 27.618 (B.O. 21/04/2021) dispuso que, para la actualización que debe efectuarse en enero 2021 -topes de ingresos brutos y obligaciones de pagos mensuales-, se considerará con efecto a partir del 01/01/2021 la variación del haber mínimo garantizado correspondiente al año calendario completo finalizado el 31/12/2020. La Ley 27.639 (B.O. 22/07/2021) estableció que los valores mensuales de las cuotas a ingresar -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- de los meses enero a junio de 2021, serán retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre 2020 para cada una de las categorías y fijó una actualización adicional de escalas a partir del 01/07/2021, incrementando los topes de Ingresos Brutos para cada una de ellas.

2.8. Impuesto solidario (PAIS)



La recaudación correspondiente al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria⁴⁷ fue de \$ 111.438 millones en el año 2021, con una disminución de 17,4% respecto del año anterior, y representando el 0,9% de la recaudación total.

La variación interanual se encuentra afectada por las medidas implementadas desde octubre 2020 en relación a las regulaciones de acceso al mercado de divisas y por la caída de la demanda, a la vez que se encuentra incida favorablemente por aumento del tipo de cambio.

2.9. Resto de impuestos

Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación Años 2021 y 2020

En millones de pesos

Impuesto	2021	2020	Dif.	Var. %
Resto de Impuestos	32.770	18.995	13.775	72,5
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	9.641	6.600	3.041	46,1
Impuesto a la transferencia de inmuebles	9.796	4.958	4.838	97,6
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	4.699	2.547	2.152	84,5
Impuesto a los premios de juegos de azar	2.594	1.220	1.375	112,7
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	414	209	205	97,9
Otros 1/	5.625	3.461	3.058	119,1

1/ Incluye GMP; Tasas judiciales; Fondo solidario de redistribución; Apuestas de carreras; Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves, Impuesto sobre la realización de apuestas y otros menores.

La recaudación correspondiente a Resto de Impuestos presentó una variación interanual de 72,5% respecto del año 2020 y representó el 0,3% de la recaudación total.

La variación se encuentra favorecida por la recuperación económica luego de la emergencia sanitaria debido a la pandemia con las medidas de cuidado dispuestas a fines del mes de marzo 2020 y prorrogadas durante todo el año⁴⁸.

Se destacaron los incrementos en términos absolutos registrados en el Impuesto a las transferencias de inmuebles⁴⁹ y en el Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual.

⁴⁷ Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

⁴⁸ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

⁴⁹ Aplica sólo para las enajenaciones de propiedades adquiridas con anterioridad al 1 de enero de 2018.

3. Recursos de la seguridad social

3.1. Recaudación

Recursos de la seguridad social

Años 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	2021	2020	Dif.	Var. %
Seguridad social	3.099.663	2.031.207	1.068.456	52,6
Contribuciones empleadores 1/	1.347.646	856.871	490.775	57,3
Aportes empleados	915.047	596.024	319.023	53,5
Autónomos	45.379	32.694	12.685	38,8
Monotributo - Seg. social	66.016	52.018	13.999	26,9
Obras Sociales	497.951	336.566	161.385	48,0
Riesgos del Trabajo	225.805	155.691	70.114	45,0
Seguro Colectivo de Vida	1.819	1.343	476	35,4
Otros SIPA (-)	43.688	36.072	7.616	21,1
Total Sistema de Seg. Soc. 2/	2.303.573	1.485.126	818.447	55,1

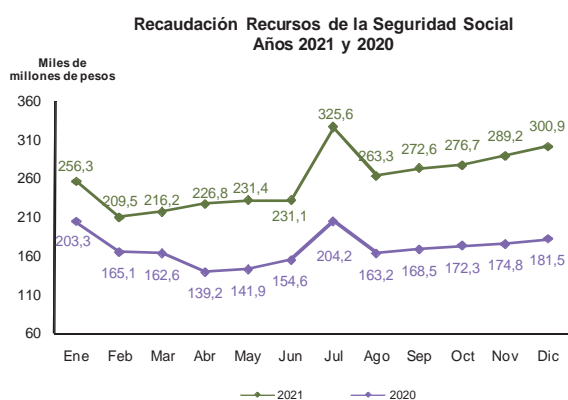
1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 52,6% en el año 2021, representando el 26,0% de la recaudación total.

Los Aportes empleados se incrementaron 53,5%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 48,0%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios⁵⁰, del tope máximo de la base imponible⁵¹ y a la disminución en las restricciones sanitarias⁵² debido a la pandemia, que implicaron una recuperación en la actividad económica y en los puestos de trabajo. Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago⁵³.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 57,3%, debido al aumento de las remuneraciones y a las medidas de Asistencia al Trabajo y la Producción vigentes en el año 2020⁵⁴. Atenuaron el incremento el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago⁵⁵ y las nuevas medidas vigentes en este período producto de la emergencia sanitaria⁵⁶.



⁵⁰ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 45,7% en este año.

⁵¹ El tope máximo promedio de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue 35,4% superior en el año 2021. La Ley 27.451 (B.O. 23/12/2019) suspendió por el plazo de 180 días la aplicación del índice de movilidad previsional establecido por la Ley 27.426 (B.O. 28/12/2017). El Dto. 542/2020 (B.O. 18/06/2020) prorrogó la suspensión hasta el 31/12/2020. La Ley 27.609 (B.O. 04/01/2021) estableció una nueva fórmula para el índice de movilidad previsional el cual resulta efectivo a partir de 01/03/2021.

⁵² Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

⁵³ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), y sus modificatorias hasta el 31/01/2022. Se financiaron \$ 85.391 millones en Aportes.

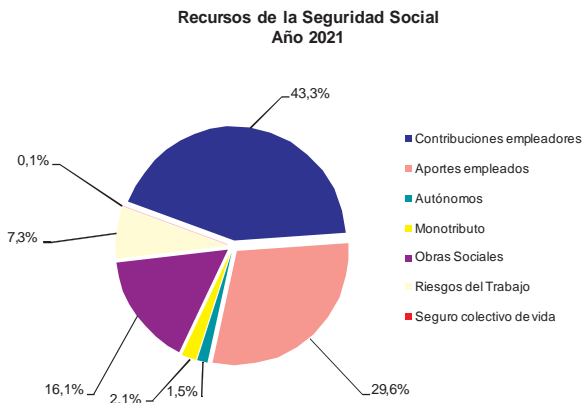
⁵⁴ Mediante el Dto. 332/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias, se estableció el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), en el cual sus beneficios fueron la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales para las actividades económicas afectadas en forma crítica por la emergencia sanitaria. Durante el año 2020 se encontró vigente la reducción de la alícuota y la postergación para los períodos fiscales marzo a noviembre 2020, e ingresaron los pagos de los períodos fiscales marzo a septiembre 2020 de los contribuyentes con beneficio de postergación del vencimiento. En el año 2021 ingresaron los pagos de los períodos fiscales octubre a diciembre 2020.

⁵⁵ Se financiaron \$ 102.576 millones durante el año 2021 correspondiente a Contribuciones.

⁵⁶ Dto. 300/2020 (B.O. 20/03/2020), Dto. 792/2020 (B.O. 12/10/2020), Dto. 323/2021 (B.O. 10/05/2021) y sus modificatorias.

Los ingresos de Autónomos aumentaron 38,8% por la suba de los aportes mensuales⁵⁷.

El componente del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó 26,9% como consecuencia de la cantidad de contribuyentes activos en el impuesto⁵⁸. Atenuó la variación la suspensión de la actualización del componente previsional a ingresar⁵⁹ durante el primer semestre del año. A partir del segundo semestre de este año cobró vigencia la actualización adicional de escalas de Ingresos Brutos y el incremento del valor de las cuotas mensuales⁶⁰.



La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 45,0%. En este año se encuentra vigente el incremento del aporte correspondiente al Régimen de Casas Particulares⁶¹.

En el año 2021 la acreditación de planes de facilidades de pago alcanzó \$ 281.658 millones, mientras que en el año 2020 se distribuyeron \$ 176.976 millones. La variación en los montos acreditados obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles⁶² y al plan establecido para el pago de las Contribuciones con beneficio de postergación del vencimiento⁶³.

⁵⁷ Los aportes personales mensuales correspondientes a los trabajadores autónomos tuvieron un incremento promedio interanual de 34,4% en el año 2021.

⁵⁸ La cantidad de contribuyentes activos en el monotributo autónomo registrados en el año 2021 aumentó 10,8% respecto al año anterior.

⁵⁹ Los valores mensuales de las cuotas a ingresar correspondientes a los meses de enero a junio de 2021, fueron retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre de 2020, para cada una de las categorías.

⁶⁰ Ley 27.618 (B.O. 21/04/2021) dispuso que, para la actualización que debe efectuarse en enero 2021 -topes de ingresos brutos y obligaciones de pagos mensuales-, se considerará con efecto a partir del 01/01/2021 la variación del haber mínimo garantizado correspondiente al año calendario completo finalizado el 31/12/2020. La Ley 27.639 (B.O. 22/07/2021) estableció que los valores mensuales de las cuotas a ingresar -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- de los meses enero a junio de 2021, serán retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre 2020 para cada una de las categorías y fijó una actualización adicional de escalas a partir del 01/07/2021, incrementando los topes de Ingresos Brutos para cada una de ellas.

⁶¹ Resolución Conjunta 1/2019 (B.O. 07/05/2019).

⁶² La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/01/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior.

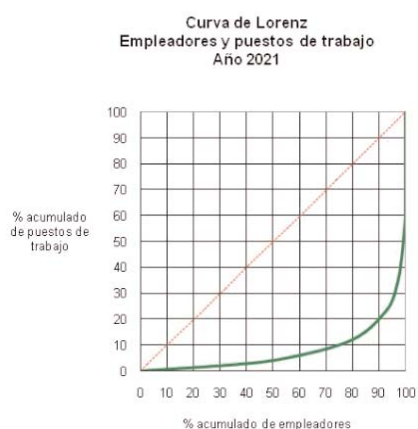
⁶³ R.G. (AFIP) 4.734 (B.O. 05/06/2020) se estableció un Régimen de Facilidades de Pago para la cancelación de las contribuciones patronales cuyos respectivos vencimientos para el pago habían sido prorrogados a través de la R.G. (AFIP) 4.693 (B.O. 09/04/2020) y R.G. (AFIP) 4.711 (B.O. 11/05/2020).

3.2. Mercado laboral formal

Empleadores y Trabajadores según tamaño del empleador 1/ Año 2021 En cápitas

Tamaño del empleador	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto a 2020	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
Total general	518.633	100,0	7.784.417	100,0	-1,8	0,9
1	193.089	37,2	193.089	2,5	-1,9	-1,9
2	88.551	17,1	177.101	2,3	-2,5	-2,5
3-5	101.281	19,5	378.956	4,9	-2,5	-2,5
6-10	56.106	10,8	425.526	5,5	-1,8	-1,8
11-25	43.676	8,4	700.012	9,0	-1,0	-0,9
26-40	12.611	2,4	403.089	5,2	0,7	0,7
41-50	4.513	0,9	203.858	2,6	-0,4	-0,2
51-100	9.708	1,9	682.833	8,8	2,8	2,7
101-500	7.757	1,5	1.502.363	19,3	3,3	3,3
501-1500	986	0,2	801.578	10,3	-0,2	-0,1
1501-2500	147	0,0	282.718	3,6	-5,1	-5,0
2501-5000	124	0,0	410.021	5,3	3,1	1,8
Más de 5000	84	0,0	1.623.274	20,9	0,1	2,5

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2020 a noviembre de 2021 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).



Trabajadores según tipo de sector 1/ Años 2021 y 2020 En cápitas

Sector	2021	2020	Var. %
Total general	7.784.417	7.715.445	0,9
Público	1.546.026	1.547.766	-0,1
Privado	6.238.392	6.167.679	1,1
Sector bienes	2.069.607	2.001.202	3,4
Sector servicios	4.168.622	4.166.226	0,1
Otros sectores no especificados	163	251	-35,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2020 a noviembre de 2021 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

En el año 2021, la cantidad de empleadores registró una variación negativa de 1,8% mientras que los puestos de trabajo aumentaron 0,9%.

Las principales disminuciones interanuales en empleadores y puestos de trabajo se produjeron en aquellos empleadores que poseen entre 1.501 y 2.500 empleados, en tanto los mayores incrementos se dieron en los que tienen entre 101 y 500 empleados, respectivamente.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 93,1% de los empleadores ocupan el 24,1% de los puestos de trabajo, en tanto que el 6,9% restante ocupa el 75,9% del empleo.

Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, se observa que el sector público presentó una caída interanual de -0,1% mientras que el sector privado aumentó 1,1%.

Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 45,7% en el año 2021. En el sector privado la suba fue de 46,8%, mientras que en el sector público el aumento alcanzó 41,9%.

Salario bruto promedio según tipo de sector 1/ Años 2021 y 2020

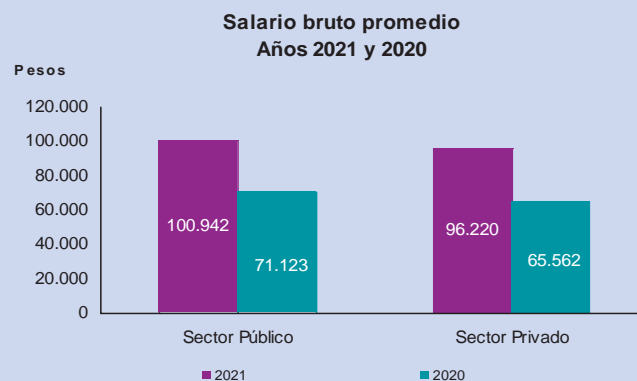
En pesos

Sector	2021	2020	Variación porcentual
Total general	97.158	66.679	45,7
Público	100.942	71.123	41,9
Privado	96.220	65.562	46,8
Sector bienes	107.782	73.751	46,1
Sector servicios	90.482	61.629	46,8
Otros sectores no especificados	59.807	41.480	44,2

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2020 a noviembre de 2021 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Dentro del sector privado, el sector bienes y el sector servicios registraron variaciones interanuales positivas de 46,1% y 46,8%, respectivamente.

El aumento del salario bruto obedece a los incrementos otorgados por los sectores público y privado, y a la suba del salario mínimo vital y móvil que pasó de \$ 17.213 promedio en el año 2020 a \$ 25.607 en el 2021, lo que representa un incremento de 48,8%.



Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes aumentaron interanualmente 3,4%. La actividad de este sector que registra el principal incremento fue Construcción (9,0%) seguida por Industria manufacturera (3,3%).

La Industria manufacturera ocupa el 54,9% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Construcción con 17,9% y por Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 16,7%.

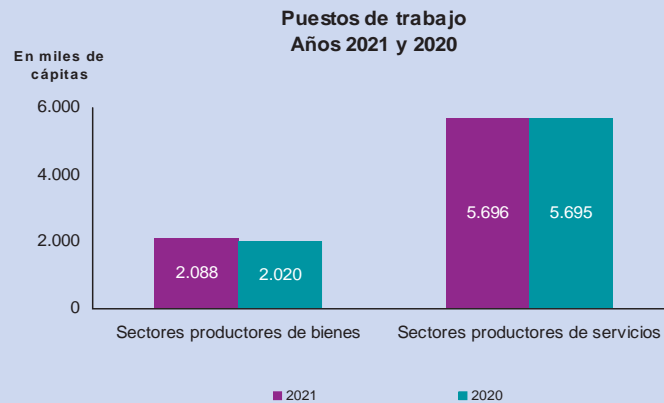
Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/**Año 2021**

En cápitas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto a 2020	
			Puestos de trabajo	Salario bruto promedio
Total general	7.784.417	97.158	0,9	45,7
Sectores productores de bienes	2.087.898	108.573	3,4	46,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	347.782	58.836	0,1	49,3
Explotación de minas y canteras	94.065	279.450	0,2	37,1
Industria manufacturera	1.147.126	113.733	3,3	49,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	66.367	219.231	0,2	45,7
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	58.203	142.820	-0,1	43,3
Construcción	374.355	71.124	9,0	42,8
Sectores productores de servicios	5.696.357	92.977	0,0	45,3
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.100.181	85.436	0,3	47,5
Servicio de transporte y almacenamiento	467.425	113.401	2,0	42,0
Servicios de alojamiento y servicios de comida	225.928	45.567	-8,3	52,0
Información y comunicaciones	235.029	170.574	4,9	53,5
Intermediación financiera y servicios de seguros	226.401	202.190	-1,4	46,2
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo	740.627	78.353	2,7	45,2
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.293.067	94.633	-1,2	42,3
Enseñanza	679.833	62.174	0,5	39,6
Salud humana y servicios sociales	345.454	94.602	1,7	45,7
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	380.635	80.696	-3,0	45,5
Otras	1.777	217.449	2,1	42,9
Actividades no bien especificadas	163	59.807	-35,4	44,2

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2020 a noviembre de 2021 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En el sector productor de servicios, los puestos de trabajo totales no tuvieron variación significativa respecto del año anterior. La actividad que presentó el mayor incremento fue Información y comunicaciones con 4,9%, mientras que se observan las mayores disminuciones en Servicios de alojamiento y servicios de comida y Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento, servicios de asociaciones y servicios personales (-8,3%, y -3,0%, respectivamente).

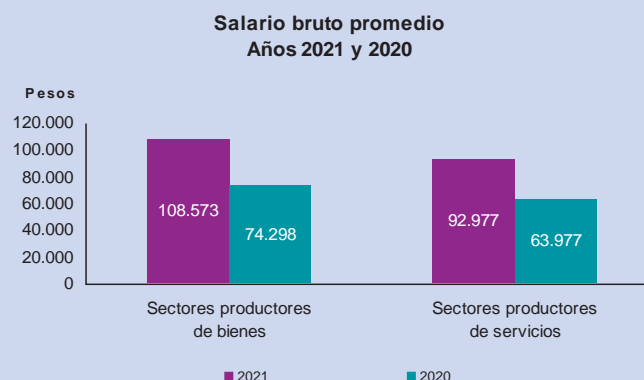


Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria representa el 22,7% del empleo del sector productor de servicios, seguida por Comercio al por mayor y menor con el 19,3%.

En referencia a los salarios, en el sector productor de bienes el salario bruto presentó un incremento de 46,1%. Se destacan las suba registradas en Industria manufacturera y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 49,7% y 49,3%, respectivamente.

En el sector productor de servicios el salario bruto aumentó 45,3%. Las mayores subas se registraron en Información y comunicaciones, y Servicios de alojamiento y de comida con 53,5% y 52,0%, respectivamente.

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades de Explotación de minas y canteras (\$ 279.450); Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 219.231) e Intermediación financiera y servicios de seguros (\$ 202.190), mientras que las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y comidas (\$ 45.567); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (\$ 58.836) y Enseñanza (\$ 62.174).

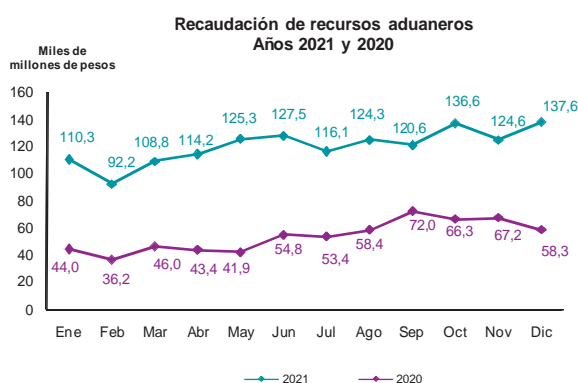


4. Recursos aduaneros

Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación
Años 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	2021	2020	Dif.	Var. %
Total	1.438.039	641.833	796.206	124,1
Comercio exterior	1.334.128	587.379	746.749	127,1
Derechos de Exportación	963.117	387.643	575.475	148,5
Derechos de Importación	305.698	164.888	140.810	85,4
Estadística de Importación y otros	65.312	34.849	30.464	87,4
Tasas aduaneras	14	20	-6	-29,2
Ingresos Brutos	101.224	53.283	47.942	90,0
Resto	2.673	1.151	1.522	132,2



La recaudación de los recursos aduaneros tuvo una variación interanual de 124,1% en el año 2021, representando el 12,1% de la recaudación total.

Los derechos de exportación aumentaron 148,5%, y los de importación crecieron 85,4%.

La variación positiva de los Recursos aduaneros obedece principalmente a los derechos de exportación, debido a mayores ingresos por pagos anticipados⁶⁴, a la suba del precio internacional promedio de la mayoría de los productos de los complejos sojero y cerealero, al incremento del tipo de cambio⁶⁵, a la suba en el valor en dólares de las exportaciones por las cuales se pagaron derechos⁶⁶ y al incremento del derecho a los servicios⁶⁷. Incidió negativamente la menor recaudación del derecho adicional de exportación⁶⁸.

⁶⁴ La Res. Conjunta 1/2017 (B.O. 15/02/2017) del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Agroindustria estableció el procedimiento para el registro de las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior, fijando en 180 días corridos el plazo de validez de las mismas para que el exportador oficialice las destinaciones de exportación para consumo. La Res. 51/2018 (B.O. 10/04/2018) modificó el plazo a 360 días y aplicó un esquema de pago de derechos que aplica la alícuota vigente a la fecha en la que el exportador declara va a realizar la exportación. La Res. 78/2019 (B.O. 03/10/2019) estableció, para el caso de que los productos a exportar estén gravados con derechos de exportación, que el exportador debe efectivizar su pago dentro de los 5 días hábiles desde la aprobación de las declaraciones juradas correspondientes, por al menos el 90% de la cantidad (peso o volumen) declarada. Este concepto registró en el año 2021 un aumento del 115,5% respecto al año 2020.

⁶⁵ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 70,64 en el año 2020 a \$ 95,08 en este año, lo que representa una suba de 34,6%.

⁶⁶ El total de las exportaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos aumentó 47,2%.

⁶⁷ Mediante el Dto. 1.201/2018 (B.O. 02/01/2019) se fijó a partir del 1 de enero de 2019 un derecho de exportación del 12% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones, que no podrá exceder de cuatro pesos (\$ 4) por cada dólar estadounidense del valor imponible determinado. Mediante el Dto. 37/2019 (B.O. 14/12/2019) se dejó sin efecto este límite. El Dto. 99/2019 (B.O. 30/12/2019) fijó hasta el 31 de diciembre de 2021, un derecho de exportación del 5% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones. Ingresaron \$ 20.041 millones por este concepto.

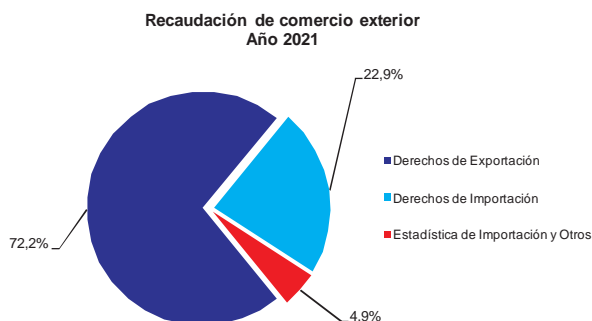
⁶⁸ Mediante el Dto. 793/2018 (B.O. 04/09/2018) se estableció un derecho de exportación del 12% para todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Este derecho no puede exceder los cuatro pesos (\$ 4) por dólar estadounidense del valor imponible o precio FOB según corresponda en el caso de productos primarios y de tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense, para el resto de los productos y será adicionado a los derechos de exportación de mercaderías cuya exportación ya se encontraba gravada. Mediante el Dto.37/2019 (B.O. 14/12/2019) se eliminaron los topes de cuatro pesos (\$ 4) y tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense, dejando este último para determinados productos de las economías regionales y productos industriales. Mediante el Dto 230/2020 (B.O. 05/03/2020) se dejó sin efecto el derecho de exportación adicional para el complejo sojero y cerealero. Ingresaron \$ 10.167 millones por este concepto. En el año 2020 ingresaron \$ 134.260 millones.

Por otra parte, se establecieron cambios en el sistema de alícuotas⁶⁹ que también modificaron el derecho adicional de exportación.

La variación interanual de los derechos de importación fue favorecida por la suba en el valor en dólares de las importaciones por las cuales se pagaron derechos⁷⁰ y por el incremento del tipo de cambio. Por otra parte, fue atenuada por los cambios normativos producto de la emergencia sanitaria⁷¹.

El incremento en Estadística de Importación y Otros, que aumentó 87,4%, se debe a las mayores importaciones.

Los derechos de exportación representan el 72,2% de los ingresos de comercio exterior, los de importación el 22,9% y la tasa estadística y otros el 4,9%.



⁶⁹ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) dispone que la alícuota no supere el 33% del valor imponible o del precio oficial FOB para los porotos de soja, el 15% para aquellas mercancías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que tenían una alícuota de 0% a esa fecha y 5% para los productos agroindustriales de las economías regionales definidas por el Poder Ejecutivo Nacional. El Dto. 230/2020 (B.O. 05/03/2020) fijó para las mercaderías del complejo sojero la alícuota máxima del 33% y eliminó para los mismos el derecho adicional de exportación. El Dto. 789/2020 (B.O. 05/10/2020) disminuyó la alícuota del derecho de exportación de determinados productos del complejo sojero, así como eliminó la misma para determinados productos industriales en octubre 2020, estableciendo luego un esquema incremental hasta llegar a la alícuota máxima dispuesta mediante el Dto. 230/2020 (B.O. 05/03/2020), en enero 2021 para los porotos de soja y del 31% para harina y aceites de soja.

⁷⁰ El total de las importaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos aumentó 32,9%.

⁷¹ Dto. 333/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias.

4.1. Derechos de Exportación

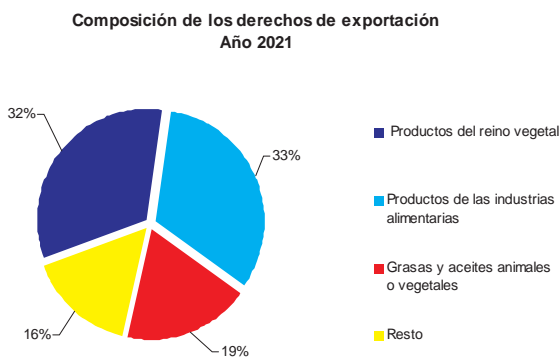
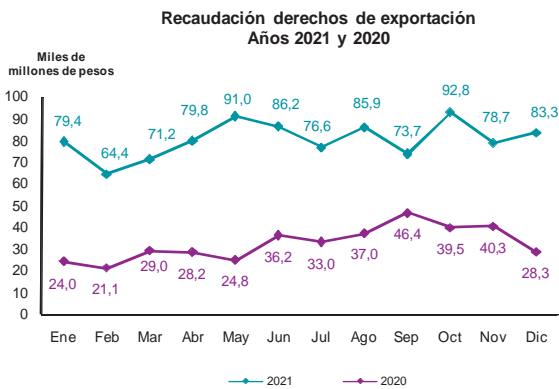
En el año 2021 se recaudaron por derechos de exportación \$ 963.117 millones con una variación interanual positiva de 148,5%.

Incidieron a favor el incremento de los montos ingresados por pagos anticipados, la suba de los precios promedio internacionales de la mayoría de los productos de los complejos sojero y cerealero⁷², el derecho de exportación a los servicios y las mayores exportaciones por las cuales se pagaron derechos.

El mayor aumento en términos absolutos se dio en Productos del reino vegetal, debido principalmente a Cereales, seguido por Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales, paja y forrajes.

La siguiente sección con mayor variación absoluta fue Productos de las industrias alimentarias, producto del crecimiento en Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.

Le siguieron secciones tales como Grasas y aceites animales o vegetales, Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas y Productos minerales.



⁷² Las variaciones interanuales del precio promedio del grano, aceite y pellets de soja mostraron aumentos del 41,2%, 67,7% y 16,3%, respectivamente. Mientras que las variaciones interanuales del precio promedio del trigo y maíz reflejaron aumentos del 16,1% y 38,0%, respectivamente.

4.2. Derechos de Importación

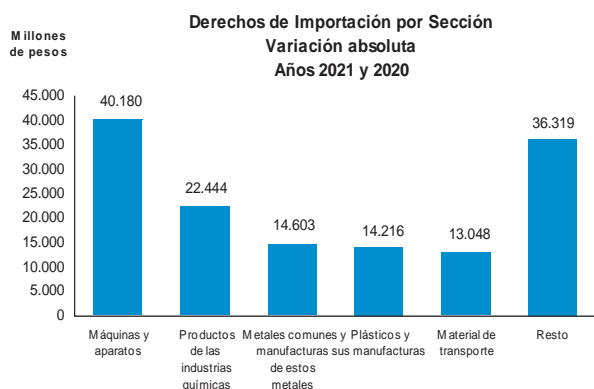
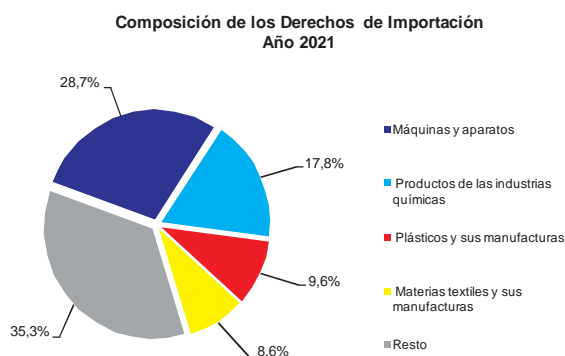
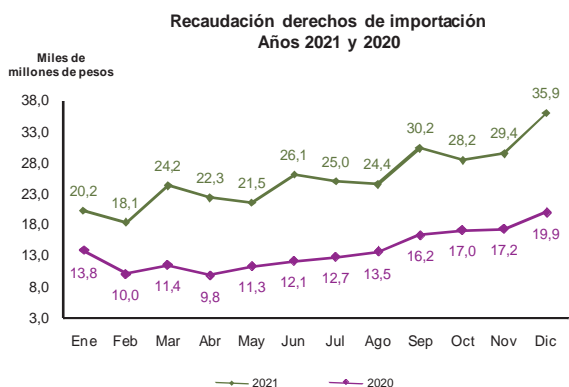
La recaudación de derechos de importación alcanzó \$ 305.698 millones en el año 2021, con un aumento de 85,4% respecto al año anterior.

El aumento de los ingresos obedece al incremento del tipo de cambio y a la suba en el valor en dólares de las importaciones por las cuales se pagaron derechos. Fue atenuada por los cambios normativos producto de la emergencia sanitaria.

El mayor incremento en términos absolutos fue en la sección Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes debido principalmente a Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos y Máquinas, aparatos y material eléctrico, aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión y sus partes.

La segunda sección con mayor aumento en términos absolutos corresponde a Productos de las industrias químicas, debido a Productos químicos orgánicos, Productos farmacéuticos y Productos diversos de las industrias químicas.

Otra sección que mostró variaciones positivas fue Metales comunes y sus manufacturas, debido a los incrementos de Fundición de hierro y acero y Manufacturas de fundición de hierro y acero.



5. La recaudación en el cuarto trimestre de 2021

Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre de 2021 y 2020
 En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Total	3.484.568	2.131.849	1.352.718	63,5
Impuestos 1/	2.204.808	1.414.255	790.553	55,9
Seguridad social	866.845	528.492	338.353	64,0
Recursos aduaneros	398.790	191.749	207.041	108,0
Facilidades de pago sin asignar 2/	14.124	-2.647	16.771	633,6
Recursos Tributarios	3.233.531	1.970.721	1.262.810	64,1

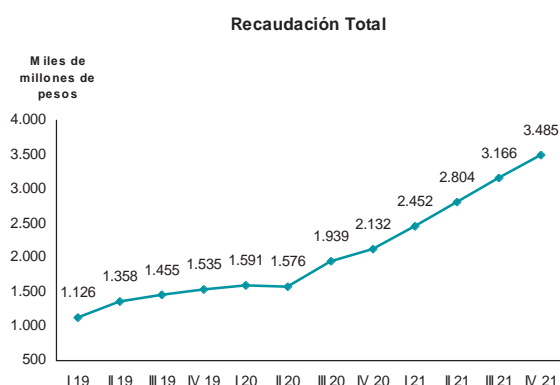
1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.
 2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

La recaudación correspondiente al cuarto trimestre del año 2021 aumentó 63,5% respecto al mismo período del año anterior y alcanzó \$ 3.484.568 millones. Los Recursos Tributarios⁷³, es decir, aquellos destinados al Sector Público, crecieron 64,1% interanualmente.

La recaudación de Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Aduaneros presentaron una variación interanual de 55,9%, 64,0% y 108,0%, respectivamente. Los ingresos de este período se vieron positivamente afectados por la disminución de las restricciones adoptadas⁷⁴ a partir de marzo 2020 a raíz de la pandemia, con el consiguiente impacto en el nivel de actividad económica.

Los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias representan el 75,2% del total recaudado por impuestos, y a su vez explican el 77,0% del crecimiento interanual total.

El incremento de las remuneraciones⁷⁵, el aumento del tope máximo de la base imponible⁷⁶, la finalización de la vigencia de determinadas medidas en respuesta a la emergencia sanitaria⁷⁷, y la recuperación económica y de puestos de trabajo luego de la pandemia permitieron el crecimiento de la recaudación de Seguridad Social.



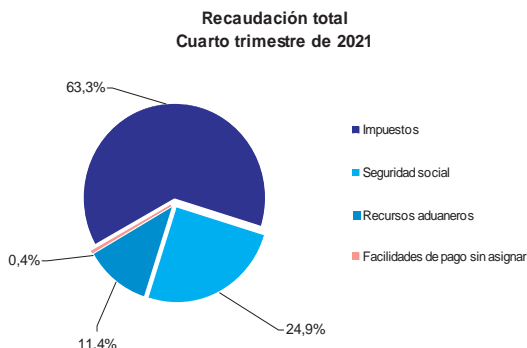
⁷³ Es la recaudación total de la AFIP a la que se le deducen los Aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro Colectivo de Vida, Impuesto a los Sellos y otras recaudaciones aduaneras.

⁷⁴ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

⁷⁵ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 53,4% en este trimestre.

⁷⁶ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 198.435,52 en el cuarto trimestre de 2020 y de \$ 283.742,60 en este trimestre, lo que implica un incremento de 43,0%.

⁷⁷ Mediante el Dto. 332/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias, se estableció el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), en el cual sus beneficios fueron la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales para las actividades económicas afectadas en forma crítica por la emergencia sanitaria.



La variación positiva de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a los mayores ingresos por pagos anticipados, a la suba en el valor en dólares de las exportaciones e importaciones por las cuales se pagaron derechos, al aumento del tipo de cambio⁷⁸ y a la suba en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero.

Como Recurso no Tributario ingresaron en el trimestre \$ 6.817 millones en concepto de Aporte Solidario y Extraordinario⁷⁹.

⁷⁸ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 80,04 en el cuarto trimestre de 2020 a \$ 100,45 en este año, lo que representa una suba de 25,5%.

⁷⁹ La Ley 27.605 (B.O. 18/12/2020) creó, con carácter de emergencia y por única vez, un aporte extraordinario, obligatorio, que recaerá sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes por la totalidad de sus bienes en el país y en el exterior y sobre las personas humanas y sucesiones indivisas no residentes por la totalidad de sus bienes en el país, en el caso de que los mismos superen la suma de \$ 200 millones, con vencimiento el 22/03/2021. La R.G. 4.942 (B.O. 12/03/2021) habilita a los sujetos alcanzados a solicitar la adhesión al Régimen de Facilidades de Pago hasta 18/04/2021. La R.G. 4.954 (B.O. 30/03/2021) proroga el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago para el 16/04/2021, inclusive.

6. Recaudación de impuestos

Impuestos. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Total 1/	2.204.808	1.414.255	790.553	55,9
IVA Neto de devoluciones	947.864	584.372	363.492	62,2
Ganancias	709.691	464.160	245.532	52,9
Cuentas Corrientes	228.287	134.864	93.423	69,3
Combustibles	108.484	64.320	44.163	68,7
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	83.216	52.362	30.854	58,9
Bienes Personales	84.064	84.686	-621	-0,7
Monotributo - Recursos impositivos	8.455	7.767	689	8,9
Impuesto Solidario (PAIS)	45.709	24.502	21.207	86,6
Resto	9.638	5.864	3.773	64,3
Reintegros Fiscales (-)	20.600	8.642	11.958	138,4

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

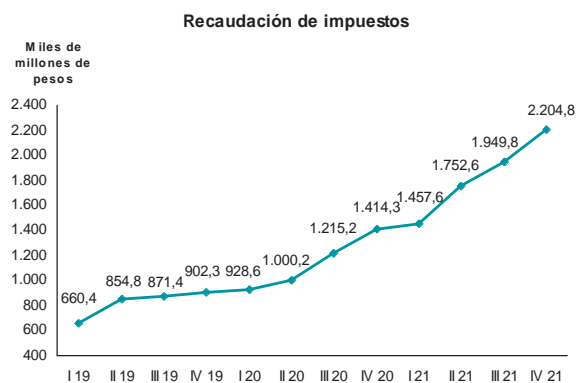
La recaudación de impuestos correspondiente al cuarto trimestre de 2021 aumentó interanualmente 55,9%, alcanzando \$ 2.204.808 millones. Estos ingresos representaron el 63,3% de la recaudación.

El incremento de los ingresos se debe principalmente al desempeño de los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, que contribuyeron con el 77,0% del crecimiento interanual registrado.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones alcanzó una variación interanual de 62,2% y se vio favorecida por el nivel de actividad económica del cuarto trimestre de 2020 producto de la emergencia sanitaria y de las medidas de cuidado adoptadas⁸⁰, que impactaron significativamente en dicho período.

El impuesto a las Ganancias tuvo una variación de 52,9% y se debió principalmente a mayores retenciones impositivas debido a la suba de salarios, al régimen de percepción de moneda extranjera⁸¹, a los mayores ingresos por beneficiarios del exterior y a las mayores retenciones por dividendos y utilidades no reinvertidos.

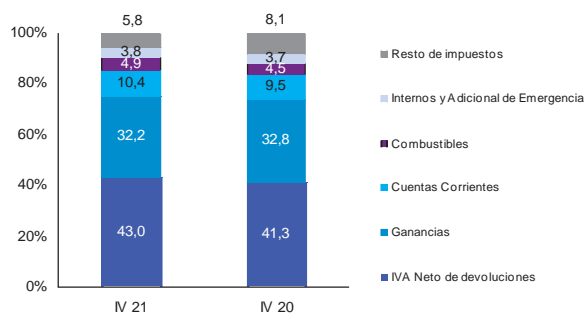
El impuesto a los Bienes Personales tuvo una variación negativa de -0,7% principalmente por una menor recaudación de facilidades de pago debido al menor saldo a ingresar por el vencimiento de la declaración jurada que operó en agosto.



⁸⁰ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

⁸¹ Ley 27.451 (B.O. 23/12/2019) y R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020).

Recaudación de impuestos



El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) recaudó \$ 45.709 millones, con una variación interanual de 86,6%. La misma se encuentra incidida favorablemente por el incremento del tipo de cambio y de la demanda.

6.1. Impuesto al Valor Agregado

IVA. Comparativo de la recaudación

Cuarto trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
IVA Bruto	971.864	596.810	375.054	62,8
Pagos directos impositivos	309.224	211.925	97.299	45,9
Pagos directos aduaneros	272.786	154.566	118.220	76,5
Retenciones impositivas	279.417	167.235	112.181	67,1
Retenciones aduaneras	110.437	63.084	47.353	75,1
Devoluciones (-)	24.000	12.438	11.562	93,0
IVA Neto	947.864	584.372	363.492	62,2

El IVA neto de devoluciones aumentó 62,2% y representó el 27,2% de la recaudación total del trimestre. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, registró una variación interanual de 62,8%.

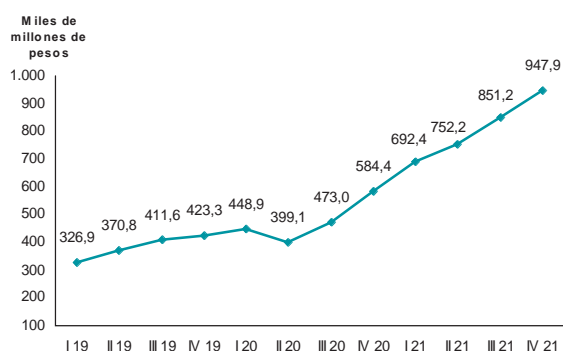
Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 45,9% y 67,1% respectivamente, representando el 60,6% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras crecieron 76,5% y 75,1%.

La variación interanual de este período se vio positivamente afectada por el nivel de actividad económica en el mismo trimestre del año anterior, producto de la emergencia sanitaria⁸².

Por otra parte, la variación se vio atenuada por el aumento de la financiación de deuda corriente de las obligaciones vencidas en el trimestre⁸³ y por una mayor devolución a exportadores⁸⁴ y del Régimen de Comercialización de Granos⁸⁵.

En este trimestre se encuentran vigentes el impuesto sobre los servicios digitales⁸⁶ y el reintegro de IVA a turistas⁸⁷.

Recaudación de IVA Neto



⁸² Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

⁸³ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), y sus modificatorias hasta el 31/01/2022. El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 46.439 millones en este período, \$ 16.886 millones más que en igual período de 2020.

⁸⁴ Durante este trimestre se computaron \$ 24.000 millones por Devoluciones a Exportadores, \$ 11.562 millones más que en el año anterior.

⁸⁵ Durante este trimestre se computaron devoluciones mediante el Régimen de Comercialización de Granos por \$ 20.400 millones, \$ 11.595 millones más que el mismo trimestre del año anterior.

⁸⁶ Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). El impuesto a los servicios digitales ascendió a \$ 2.919 millones.

⁸⁷ R.G. (AFIP) 3.971 (B.O. 30/12/2016), Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016) y R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017). Se computaron \$ 364 millones por este concepto, un aumento de 1.181% respecto al mismo período del año anterior, debido a la apertura de fronteras al turismo.

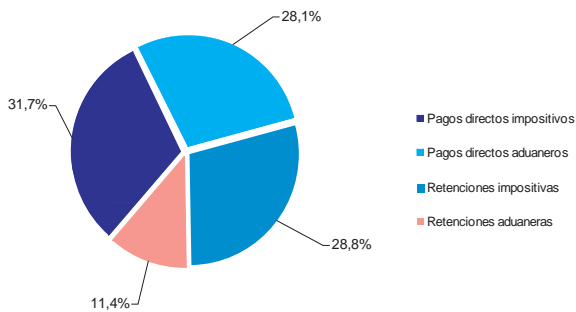
El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue favorecida por el aumento del tipo de cambio⁸⁸ y de las importaciones.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre⁸⁹ surge que los débitos fiscales aumentaron 72,8% interanualmente, mientras que los créditos fiscales crecieron 75,9%. El saldo técnico a favor de AFIP presentó un incremento de 68,1%, mientras que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 69,4%.

Los pagos a cuenta de IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 12.123 millones, registrando una variación interanual positiva de 32,3% con respecto a igual período del año anterior. La recaudación de los créditos fiscales correspondiente a la diferencia entre las contribuciones abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales alcanzaron una variación interanual positiva de 21,9%.

Durante este trimestre continúa la imputación en el IVA de los créditos fiscales de los reintegros que hicieron las entidades financieras en el marco del régimen de sectores vulnerados⁹⁰. Dicha imputación es realizada a los fines de no afectar la recaudación del IVA.

Recaudación de IVA Bruto
Cuarto trimestre de 2021



Impuesto al Valor Agregado Conceptos incluidos en la declaración jurada Cuarto trimestre de 2021 y 2020 1/

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	3.330.865	1.927.728	1.403.137	72,8
Crédito Fiscal	2.824.480	1.605.346	1.219.134	75,9
Saldo técnico a favor de AFIP	766.490	455.949	310.541	68,1
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	396.523	233.632	162.891	69,7
Saldo de impuesto a favor de AFIP	454.206	268.134	186.072	69,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales septiembre, octubre y noviembre 2021 presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

⁸⁸ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA se incrementó 25,5% respecto del cuarto trimestre del año anterior.

⁸⁹ Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) y R.G. (AFIP) 3.945 (B.O. 19/10/2016).

⁹⁰ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020) establecieron un régimen de reintegros para sectores vulnerados del 15% de las operaciones de compras de bienes muebles realizadas mediante tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación. Dicho monto no puede superar los \$ 700 mensuales por beneficiario y puede ser tomado por parte de las entidades financieras como crédito computable contra las obligaciones del IVA o del Impuesto sobre los Débitos y Créditos hasta el 31/12/2021. La R.G. (AFIP) 5.023 (B.O. 01/07/2021) actualizó el tope a \$ 1.200 mensuales e incorporó compras en farmacias y perfumerías. Se computaron \$ 2.553 millones durante el cuarto trimestre de 2021.

Impuesto al Valor Agregado
Pagos a cuenta y créditos fiscales
Cuarto trimestre de 2021 y 2020
 En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Total	12.123	9.166	2.957	32,3
Combustibles	4.487	2.904	1.583	54,5
Crédito Fiscal - Contribuciones	7.636	6.262	1.374	21,9

En este trimestre se acreditaron en el impuesto \$ 62.642 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado \$ 44.867 millones. La variación en los montos acreditados obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles⁹¹.

Recaudación del IVA por actividad económica

IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica
Cuarto trimestre de 2021 y 2020 1/
 En millones de pesos

Actividad Económica	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Total	971.864	596.810	375.054	62,8
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	43.124	24.509	18.614	75,9
B Explotación de minas y canteras	39.996	23.519	16.477	70,1
C Industria manufacturera	316.590	219.584	97.005	44,2
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	33.239	23.257	9.982	42,9
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	6.495	4.403	2.092	47,5
F Construcción	36.151	17.835	18.316	102,7
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	267.377	138.519	128.858	93,0
H Servicio de transporte y almacenamiento	30.248	18.795	11.453	60,9
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	8.387	2.495	5.892	236,1
J Información y comunicaciones	51.902	29.981	21.922	73,1
K Intermediación financiera y servicios de seguros	56.766	42.941	13.825	32,2
L-M-N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	68.413	43.292	25.121	58,0
Otras Actividades	13.175	7.679	5.496	71,6

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales septiembre, octubre y noviembre 2021.

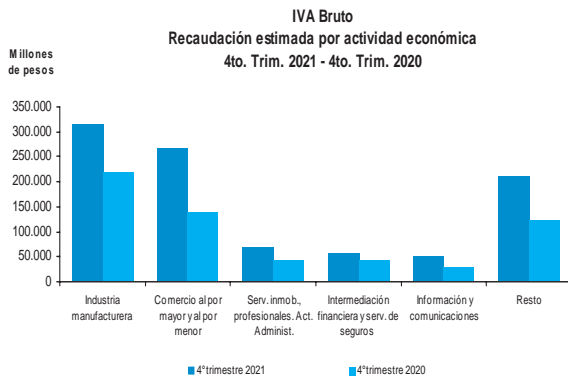
La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. Se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

La recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron: Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Industria manufacturera y Servicios inmobiliarios, servicios profesionales, científicos y técnicos; actividades administrativas y servicios de apoyo.

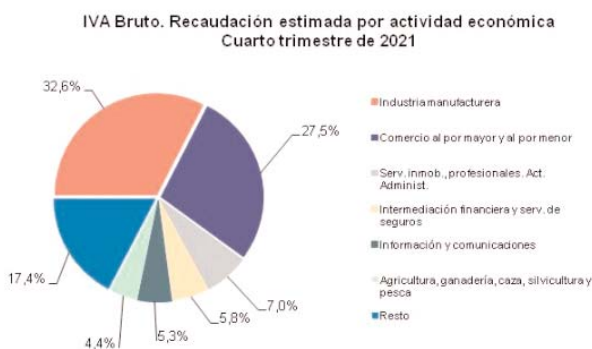
⁹¹ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/01/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con donación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior.

En términos relativos, las actividades que más crecieron interanualmente fueron: Servicios de alojamiento y servicios de comida (236,1%); Construcción (102,7%) y Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y bicicletas (93,0%).



En Comercio al por mayor y al por menor se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos y equipos de telecomunicaciones en comercios especializados y Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos.

La variación interanual de Industria manufacturera obedece principalmente al incremento registrado en la Fabricación de vehículos automotores; Industria básica de hierro y acero; Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y Fabricación de sustancias químicas básicas



En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 32,6% del ingreso del trimestre, Comercio al por mayor y al por menor el 27,5% y Servicios inmobiliarios y profesionales el 7,0%.

6.2. Impuesto a las Ganancias

Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre de 2021 y 2020
 En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Total	709.691	464.160	245.532	52,9
Pagos directos	264.964	205.557	59.407	28,9
Sociedades	140.701	116.153	24.548	21,1
Personas Humanas	62.308	42.659	19.650	46,1
Planes de Facilidades de pago 1/	61.955	46.746	15.209	32,5
Retenciones	444.727	258.602	186.125	72,0
Impositivas	383.298	228.589	154.709	67,7
Aduaneras	61.429	30.014	31.416	104,7

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el cuarto trimestre del año 2021 aumentó 52,9% respecto a igual período del año 2020, representando 20,4% de la recaudación total.

Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 28,9% y 67,7%, respectivamente, representando el 91,3% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 104,7%.

La variación del período responde principalmente a los mayores ingresos por retenciones impositivas. Incidieron positivamente la suba de los salarios⁹², el aumento de los ingresos por beneficiarios del exterior, el régimen de retenciones aplicable a la percepción de moneda extranjera⁹³ y las mayores retenciones por dividendos y utilidades no reinvertidos⁹⁴. En sentido contrario, atenuaron la variación interanual la actualización de escalas, el aumento de las deducciones admitidas⁹⁵ y la suba del tope máximo de la base imponible de aportes⁹⁶.

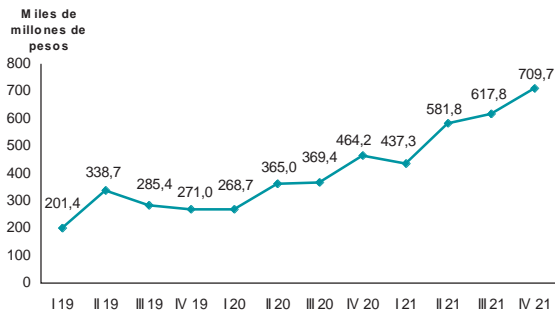
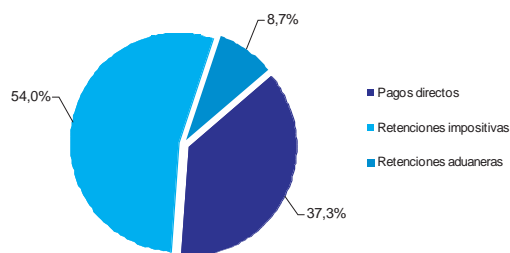
⁹² El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 53,4% en este trimestre.

⁹³ R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020).

⁹⁴ Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

⁹⁵ La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) dispuso la actualización anual por RIPTE de las escalas y las deducciones personales computables, que aumentaron 35,4% respecto de 2020.

⁹⁶ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 198.435,52 en el cuarto trimestre de 2020 y de \$ 283.742,60 en este trimestre, lo que implica un incremento de 43,0%.

Recaudación del
Impuesto a las GananciasImpuesto a las Ganancias
Cuarto trimestre de 2021

También incidió negativamente la deducción especial incrementada aplicada para determinados sueldos⁹⁷, así como la devolución de las cuotas retroactivas y la exención del Sueldo Anual Complementario a determinadas remuneraciones⁹⁸.

En este trimestre se encuentra vigente la unificación para todos los contribuyentes del cómputo del impuesto de Ganancias al 33% como pago a cuenta de los débitos y créditos, y la posibilidad de cómputo del 100% por las empresas que sean consideradas micro y pequeñas y del 60% para las industrias manufactureras consideradas medianas tramo¹⁹⁹.

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 61.955 millones en este trimestre, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 46.746 millones. El incremento se vio incidido favorablemente por las posibilidades de financiamiento disponibles¹⁰⁰.

La variación de las retenciones aduaneras del período se explica principalmente por el aumento del tipo de cambio y de las importaciones.

⁹⁷ Ley 27.617 (B.O. 21/04/2021) estableció, con efecto retroactivo a Enero 2021, que aquellas remuneraciones cuyo haber bruto no supere la suma equivalente a \$ 150.000 mensuales, adicionarán a la deducción especial un monto equivalente al que determine que la ganancia neta sujeta a impuestos sea igual a cero. A su vez, también estableció una deducción adicional para aquellos haberes brutos entre \$ 150.000 y \$ 173.000 mensuales. Asimismo, la R.G. (AFIP) 5.008 (B.O. 15/06/2021) determinó el reintegro de las diferencias que pudieran generarse por la aplicación de tales incrementos en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021. El Dto. 620/2021 (B.O. 16/09/2021) incrementó el monto de la remuneración y/o haber bruto de \$ 150.000 a \$ 175.000 mensuales y el de \$ 173.000 a \$ 203.000 mensuales por los haberes devengados a partir de septiembre.

⁹⁸ La Ley 27.617 (B.O. 21/04/2021) incorporó como exención al impuesto el Sueldo Anual Complementario para los sujetos cuya remuneración y/o haber bruto no supere los \$ 150.000 mensuales para la primera cuota. El Dto. 620/2021 (B.O. 16/09/2021) incrementó dicho monto a \$ 175.000 mensuales para la segunda cuota.

⁹⁹ Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016), R.G. (AFIP) 3.946 (B.O. 19/10/2016) y Dto. 409/2018 (B.O. 07/05/2018).

¹⁰⁰ La R.G. (AFIP) 4.057 (B.O. 23/05/2017) permite regularizar el saldo de las declaraciones juradas anuales. La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/01/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior.

**Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre de 2021 y 2020**

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Total	140.701	116.153	24.548	21,1
Declaraciones juradas 1/	30.992	27.972	3.020	10,8
Anticipos	108.390	87.409	20.981	24,0
Transferencias Bancarias Internacionales	20	41	-21	-51,1
Resto 2/	1.299	731	568	77,7

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye compraventa de contratos de futuro sobre moneda extranjera.

Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica**Cuarto trimestre de 2021 y 2020 1/**

En millones de pesos

Actividad Económica	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Total	199.083	147.743	51.340	34,7
A Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	28.947	18.013	10.934	60,7
B Explotación de Minas y Canteras	904	829	74	9,0
C Industria Manufacturera	59.833	35.821	24.012	67,0
D + E Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	1.080	1.135	-55	-4,8
F Construcción	4.969	5.195	-226	-4,4
G Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	43.228	26.943	16.284	60,4
H Servicio de Transporte y Almacenamiento	5.865	6.027	-161	-2,7
I Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	1.385	1.126	259	23,0
J Información y Comunicaciones	7.890	7.402	488	6,6
K Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	29.161	31.560	-2.399	-7,6
L+M+N Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	11.778	10.065	1.713	17,0
Otras actividades	4.044	3.626	417	11,5

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio mayo, junio y julio.

Impuesto a las Ganancias Sociedades

La variación interanual correspondiente a las sociedades fue de 21,1%. Los ingresos por anticipos crecieron un 24,0% mientras que los ingresos por saldo de declaración jurada aumentaron 10,8%.

El incremento de la recaudación obedece principalmente al mayor monto en concepto de anticipos por el aumento del impuesto determinado del anterior período fiscal y mayores pagos directos por el incremento en los ingresos de las sociedades.

En este trimestre aplicó el ajuste por inflación para todos los cierres¹⁰¹.

El impuesto determinado por las sociedades con vencimiento en el trimestre creció 34,7%, siendo las actividades Industria Manufacturera; Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca las que registraron las variaciones absolutas y relativas más altas, concentrando el 99,8% del aumento total.

Las variaciones negativas se presentan en Intermediación Financiera y Servicios de Seguros; Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado; Construcción y Servicios de Transporte y Almacenamiento.

¹⁰¹ Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). Operó en el trimestre el vencimiento del plazo de presentación e ingreso del saldo de declaración jurada para las sociedades con cierre de ejercicio de mayo, junio y julio de 2021, presentados en octubre, noviembre y diciembre de 2021, respectivamente.

Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

Ganancias Personas Humanas Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2021 y 2020 En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Total	62.308	42.659	19.650	46,1
Declaraciones juradas 1/	6.555	6.233	322	5,2
Anticipos	53.834	34.464	19.370	56,2
Impuestos cedulares 2/	1.349	1.559	-210	-13,5
Resto	570	403	167	41,6

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La recaudación correspondiente a las personas humanas aumentó 46,1% interanualmente. Los anticipos¹⁰² tuvieron una variación interanual positiva de 56,2% mientras que las declaraciones juradas crecieron 5,2%.

La variación positiva se debe principalmente al incremento del impuesto determinado para el período fiscal 2020, que implicó mayores ingresos de anticipos del período fiscal 2021.

A su vez, los ingresos de las declaraciones juradas y del Impuesto Cédular fueron residuales al no registrarse vencimientos durante el período.

6.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2021 y 2020 En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Importe	228.287	134.864	93.423	69,3
Días hábiles 1/	62	60	2	3,3
Promedio diario	3.682,0	2.247,7	1.434	63,8

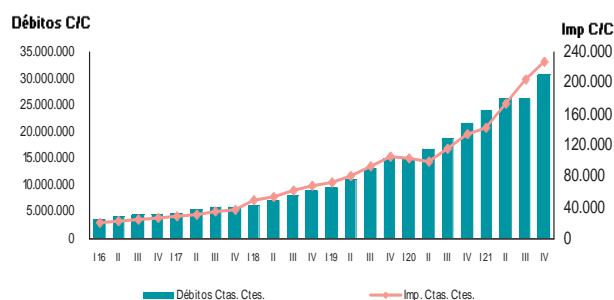
1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente aumentó 69,3% respecto a igual período de 2020, representando el 6,6% del total recaudado. El incremento de los ingresos se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas.

Durante este trimestre se aplica el impuesto para las operaciones de compra-venta realizadas a través de proveedores de servicios de pago.

El cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 41.135 millones en este trimestre, mientras que en el cuarto trimestre de 2020 el cómputo fue de \$ 25.200 millones.

Impuesto Ctas. Ctes. y Débitos en Ctas. Ctes.
En millones de pesos



¹⁰² Operó en el trimestre el vencimiento del segundo y tercer anticipo del período fiscal 2021.

6.4. Impuesto sobre los Combustibles

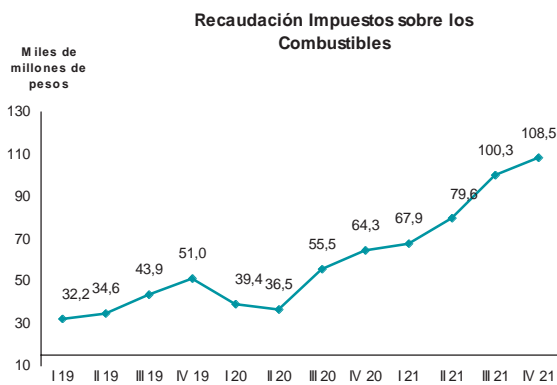
Impuestos sobre los Combustibles 1/

Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Total	108.484	64.320	44.163	68,7

1/ Incluye Impuesto sobre los Combustibles Ley 23.966 y Recargo al Consumo de Gas Ley 25.565.



La recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles aumentó 68,7% respecto a igual trimestre de 2020 y representó el 3,1% de la recaudación total.

La Reforma Tributaria¹⁰³ eliminó la Tasa del Gasoil y el Fondo Hídrico de Infraestructura, y dejó sin vigencia el Impuesto sobre el Gas Natural distribuido por redes con destino a gas natural comprimido (GNC) para el uso como combustible en automotores.

El Impuesto a los Combustibles Líquidos pasó de un esquema ad-valorem a un esquema de suma fija por litro y se creó un Impuesto al Dióxido de Carbono, con la misma base de tributación. Dichos valores se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC¹⁰⁴.

La variación interanual se vio incidida favorablemente por la caída en las ventas debido a la emergencia sanitaria¹⁰⁵ durante el cuarto trimestre del 2020, que afectó la cantidad de litros vendidos en dicho período. A su vez, se encuentra atenuada por las prórrogas establecidas en la actualización del impuesto en relación a igual período del año anterior.

¹⁰³ Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017).

¹⁰⁴ Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).

¹⁰⁵ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

6.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

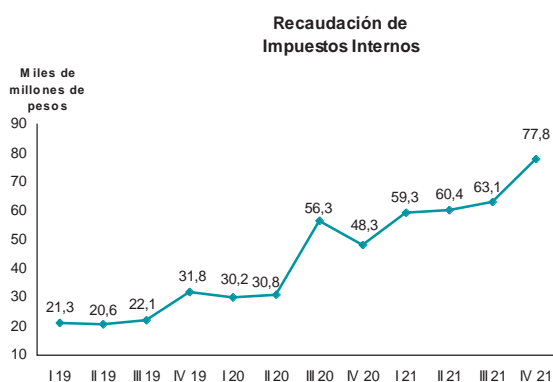
Concepto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Total Internos	77.801	48.308	29.493	61,1
Tabacos (cigarrillos)	42.589	28.032	14.556	51,9
Resto	35.213	20.276	14.937	73,7
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	5.415	4.054	1.361	33,6

La recaudación del total de Internos creció interanualmente 61,1%, mientras que la correspondiente al Adicional sobre Cigarrillos aumentó 33,6% en el cuarto trimestre del 2021. La participación conjunta de ambos conceptos sobre el total recaudado fue de 2,4%.

El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de los precios respecto del cuarto trimestre de 2020 que también afectó al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Se encuentran vigentes las modificaciones normativas en el impuesto¹⁰⁶.

La recaudación de Resto de Internos creció 73,7% interanualmente. Los principales aumentos relativos se dieron en Otros bienes y servicios, debido al incremento de la alícuota para determinados productos electrónicos¹⁰⁷, Objetos suntuarios y Vehículos, automotores, motores y aeronaves¹⁰⁸.

En términos absolutos, los principales incrementos se produjeron en Otros bienes y servicios; Cervezas y Bebidas alcohólicas, jarabes, extractos y concentrados.



Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Resto	35.213	20.276	14.937	73,7
Seguros	171	109	61	55,9
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	207	227	-20	-8,7
Bebidas alcohólicas	3.435	1.772	1.663	93,8
Cervezas	9.383	5.363	4.019	74,9
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	5.090	2.540	2.550	100,4
Objetos suntuarios	107	46	61	130,9
Otros bienes y servicios	4.725	160	4.565	-
Telefonía celular	1.678	1.166	513	44,0
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	3.251	1.432	1.819	127,0
Varios 1/	0	0	0	-89,4
Internos Aduaneros	7.167	7.460	-294	-3,9
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	2.619	2.354	265	11,2
Resto	4.548	5.106	-558	-10,9

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

¹⁰⁶ Ley 27.430 (B.O. 27/12/2017).

¹⁰⁷ La Ley 27.591 (B.O. 14/12/2020) incrementó hasta el 31/12/2025 la alícuota general al 17% para determinados productos electrónicos importados y estableció para aquellos fabricados por empresas beneficiarias del régimen de la Ley 19.640 una alícuota del 38,53% de la general.

¹⁰⁸ Dto. 1/2019 (B.O. 03/01/2019), Ley 27.467 (B.O. 04/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

6.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación**Cuarto trimestre de 2021 y 2020**

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Total	84.064	84.686	-621	-0,7
Bienes personales	62.604	46.730	15.874	34,0
Declaraciones juradas 1/	3.572	6.615	-3.043	-46,0
Anticipos	55.516	38.636	16.880	43,7
Pago a cuenta	86	221	-135	-61,2
Resto /2	3.430	1.258	2.172	172,7
Acciones y participaciones societarias	1.001	1.243	-242	-19,5
Planes de facilidades de pago 3/	20.459	36.713	-16.254	-44,3

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye operaciones en moneda extranjera (R.G. 4.815 y su modificatoria)

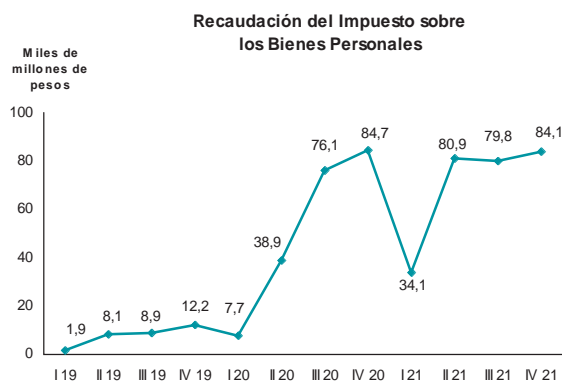
3/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de -0,7%, conformando el 2,4% del total recaudado.

La variación se explica principalmente por los mayores ingresos de anticipos¹⁰⁹ debido al incremento del impuesto determinado del período fiscal 2020.

La variación interanual negativa de planes de facilidades de pago obedece al menor saldo a ingresar, debido a los mayores anticipos determinados a cuenta del período fiscal 2020 por las modificaciones en el esquema del impuesto¹¹⁰.

La recaudación de las Declaraciones juradas, Acciones y participaciones societarias y del Pago a cuenta¹¹¹ son residuales.

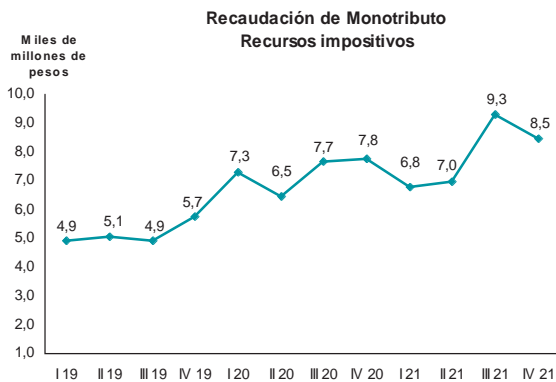


109 En este trimestre operaron los vencimientos del segundo y tercer anticipo del período fiscal 2021.

110 Ley 27.480 (B.O. 21/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

111 Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

6.7. Monotributo. Recursos impositivos

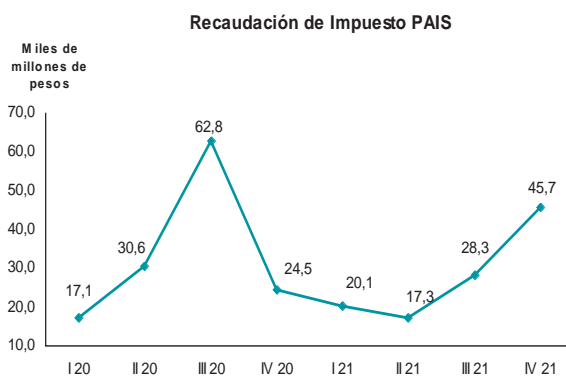


La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó un 8,5% en el cuarto trimestre de 2021, representando el 0,2% de la recaudación total.

La cantidad de contribuyentes activos promedio en el impuesto durante el trimestre aumentó un 10,8% en comparación con el mismo trimestre de 2020.

Durante este trimestre estuvo en vigencia la actualización adicional de escalas de Ingresos Brutos y el incremento del valor de las cuotas mensuales¹¹².

6.8. Impuesto solidario (PAIS)



La recaudación correspondiente al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria¹¹³ fue de \$ 45.709 millones durante el cuarto trimestre de 2021 con una suba del 86,6% respecto del año anterior, representando el 1,3% de la recaudación total.

La variación interanual se explica por el incremento de la demanda y del tipo de cambio.

¹¹² La Ley 27.618 (B.O. 21/04/2021) dispuso que, para la actualización que debía efectuarse en enero 2021 -topes de ingresos brutos y obligaciones de pagos mensuales-, se considerara con efecto a partir del 01/01/2021 la variación del haber mínimo garantizado correspondiente al año calendario completo finalizado el 31/12/2020. La Ley 27.639 (B.O. 22/07/2021) estableció que los valores mensuales de las cuotas a ingresar -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- de los meses enero a junio de 2021, fueran retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre 2020 para cada una de las categorías y fijó una actualización adicional de escalas a partir del 01/07/2021, incrementando los topes de Ingresos Brutos para cada una de ellas.

¹¹³ Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

6.9. Resto de impuestos

**Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre de 2021 y 2020**

En millones de pesos

Impuesto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Resto de Impuestos	9.638	5.864	3.773	64,3
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	2.759	1.803	956	53,0
Impuesto a la transferencia de inmuebles	2.867	2.174	694	31,9
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	1.509	816	693	84,9
Impuesto a los premios de juegos de azar	860	368	492	133,5
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	195	15	179	--
Otros 1/	1.447	688	759	110,3

1/ Incluye Tasas judiciales, Fondo solidario de redistribución, Apuestas de carreras, Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves y otros menores.

La recaudación correspondiente a Resto de impuestos presentó una variación interanual positiva de 64,3% respecto de igual trimestre de 2020 y representó el 0,3% de la recaudación total.

La variación se encuentra favorecida por la recuperación económica luego de la emergencia sanitaria debido a la pandemia con las medidas de cuidado dispuestas a partir del mes de marzo 2020 y prorrogadas durante todo el año¹¹⁴.

Las mayores variaciones positivas en términos absolutos se registraron en el Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual, seguido por el Impuesto a las transferencias de inmuebles¹¹⁵.

¹¹⁴ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

¹¹⁵ Aplica sólo para las enajenaciones de propiedades adquiridas con anterioridad al 1 de enero de 2018.

7. Recursos de la seguridad social

7.1. Recaudación

Recursos de la seguridad social Cuarto trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Seguridad social	866.845	528.492	338.353	64,0
Contribuciones empleadores 1/	376.726	223.298	153.428	68,7
Aportes empleados	258.074	157.117	100.958	64,3
Autónomos	13.181	8.983	4.198	46,7
Monotributo - Seg. social	19.500	13.311	6.189	46,5
Obras Sociales	136.458	85.258	51.200	60,1
Riesgos del Trabajo	62.413	40.160	22.253	55,4
Seguro Colectivo de Vida	492	365	127	34,7
Otros SIPA (-)	13.061	11.078	1.983	17,9
Total Sistema de Seg. Soc. 2/	647.128	386.346	260.782	67,5

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 64,0% en el cuarto trimestre de 2021, representando el 24,9% de la recaudación total.

Los Aportes empleados se incrementaron 64,3%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 60,1%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios¹¹⁶, al tope máximo de la base imponible¹¹⁷ y a la disminución en las restricciones sanitarias¹¹⁸ relacionadas a la pandemia, que implicaron una recuperación en la actividad económica y en los puestos de trabajo. Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago¹¹⁹.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 68,7%, debido al aumento de las remuneraciones y a las medidas de Asistencia al Trabajo y la Producción vigentes en el mismo trimestre del 2020¹²⁰. Atenuaron el incremento el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago¹²¹ y nuevas medidas implementadas en este período producto de la emergencia sanitaria¹²².

¹¹⁶ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 53,4% en este trimestre.

¹¹⁷ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 198.435,52 en el cuarto trimestre de 2020 y de \$ 283.742,60 en el del corriente año, lo que implica un incremento de 43,0%. La Resolución 178/2021 (B.O. 27/08/2021) estableció el monto mínimo y máximo de la remuneración imponible de Aportes empleados y Obras Sociales, a partir del período devengado septiembre de 2021.

¹¹⁸ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

¹¹⁹ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), y sus modificatorias hasta el 31/01/2022. Se financiaron \$ 22.926 millones en Aportes.

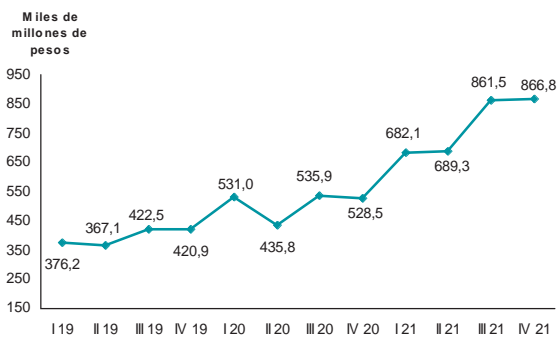
¹²⁰ Mediante el Dto. 332/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias, se estableció el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), en el cual sus beneficios fueron la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales para las actividades económicas afectadas en forma crítica por la emergencia sanitaria.

¹²¹ Se financiaron \$ 27.403 millones durante el cuarto trimestre de 2021 correspondiente a Contribuciones.

¹²² Dto. 792/2020 (B.O. 12/10/2020), Dto. 34/2021 (B.O. 23/01/2021), Dto. 323/2021 (B.O. 10/05/2021) y sus modificatorias.

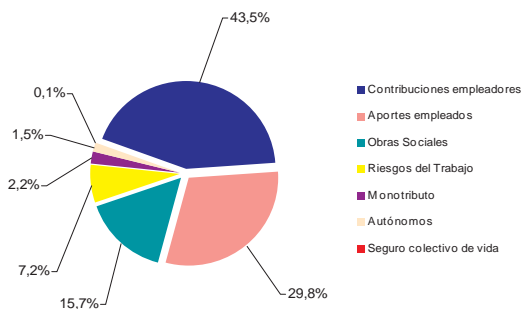
Los ingresos de Autónomos aumentaron 46,7% por la suba de los aportes mensuales¹²³.

Recaudación Recursos de la Seguridad Social



A su vez, la recaudación del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó en un 46,5%, como consecuencia del aumento en la cantidad de contribuyentes activos¹²⁴. Durante este trimestre estuvo en vigencia la actualización de escalas de Ingresos Brutos y el incremento del valor de las cuotas mensuales¹²⁵.

Por otra parte, en este trimestre la acreditación de recaudación por planes de Facilidades de Pago alcanzó los \$ 81.284 millones, mientras que en el cuarto trimestre de 2020 por este concepto se acreditaron \$ 51.137 millones. La variación de los montos obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles¹²⁶ y al plan establecido para el pago de las Contribuciones con beneficio de postergación del vencimiento¹²⁷.

Recursos de la Seguridad Social
Cuarto trimestre de 2021

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 55,4%. En este trimestre se encuentra vigente el incremento del aporte correspondiente al Régimen de Casas Particulares¹²⁸.

¹²³ Los importes mensuales a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente 43,0 % en el cuarto trimestre de 2021.

¹²⁴ La cantidad de contribuyentes activos promedio en el monotributo autónomo registrados en el trimestre aumentó 11,2%, respecto a igual trimestre del año anterior.

¹²⁵ La Ley 27.618 (B.O. 21/04/2021) dispuso que, para la actualización que debía efectuarse en enero 2021 -topes de ingresos brutos y obligaciones de pagos mensuales-, se considerara con efecto a partir del 01/01/2021 la variación del haber mínimo garantizado correspondiente al año calendario completo finalizado el 31/12/2020. La Ley 27.639 (B.O. 22/07/2021) estableció que los valores mensuales de las cuotas a ingresar -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- de los meses enero a junio de 2021, fueran retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre 2020 para cada una de las categorías y fijó una actualización adicional de escalas a partir del 01/07/2021, incrementando los topes de Ingresos Brutos para cada una de ellas.

¹²⁶ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/01/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior.

¹²⁷ R.G. (AFIP) 4.734 (B.O. 05/06/2020) y sus modificatorias.

¹²⁸ Res. Conjunta 1/2019 (B.O. 07/05/2019).

7.2. Mercado laboral formal

Empleadores y trabajadores según tamaño del empleador 1/ Cuarto trimestre de 2021 y 2020

En cápitas

Tamaño del empleador según la cantidad de empleados	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto al 4° trim. 2020	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
Total general	519.438	100,0	7.872.434	100,0	-0,7	2,5
1	194.370	37,4	194.370	2,5	-0,8	-0,8
2	87.585	16,9	175.170	2,2	-1,9	-1,9
3-5	100.733	19,4	377.106	4,8	-1,6	-1,6
6-10	56.317	10,8	427.054	5,4	-0,3	-0,3
11-25	43.988	8,5	705.776	9,0	0,7	0,8
26-40	12.693	2,4	405.633	5,2	2,4	2,4
41-50	4.561	0,9	206.044	2,6	1,9	2,1
51-100	9.892	1,9	696.223	8,8	4,8	4,7
101-500	7.954	1,5	1.541.006	19,6	6,6	6,6
501-1500	995	0,2	805.508	10,2	1,9	1,7
1501-2500	148	0,0	285.919	3,6	-4,5	-4,8
2501-5000	118	0,0	388.294	4,9	-1,1	-2,7
Más de 5000	84	0,0	1.664.332	21,1	0,0	4,3

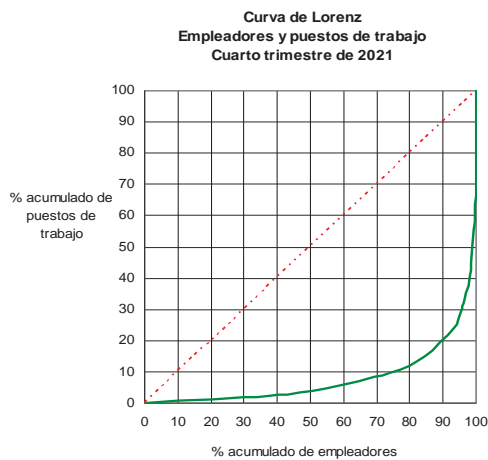
1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de

Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

La cantidad de empleadores registró una variación negativa de 0,7% en el cuarto trimestre del año 2021, mientras que los puestos de trabajo aumentaron un 2,5%.

La mayor disminución tanto en empleadores como en puestos se presentó en los empleadores que tienen entre 1.501 y 2.500 trabajadores, mientras que el mayor aumento en ambos segmentos se dio en aquellos que cuentan con un total de entre 101 y 500 empleados.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 93,0% de los empleadores ocupa el 23,9% de los puestos de trabajo, mientras que el 7,0% restante representa el 76,1% del empleo.



Trabajadores según tipo de sector 1/ Cuarto trimestre de 2021 y 2020

En cápitás

Sector	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Var. %
Total general	7.872.434	7.681.381	2,5
Público	1.559.230	1.543.228	1,0
Privado	6.313.203	6.138.153	2,9
Sector bienes	2.105.156	1.997.121	5,4
Sector servicios	4.207.912	4.140.850	1,6
Otros sectores no especificados	136	183	-25,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, el sector público presentó un aumento interanual de 1,0%, en tanto que en el sector privado tuvo una suba de 2,9%.

Salario bruto promedio según tipo de sector

Salario bruto promedio según tipo de sector 1/ Cuarto trimestre de 2021 y 2020

En pesos

Sector	4to. trim. 2021	4to. trim. 2020	Var. %
Total general	105.752	68.956	53,4
Público	112.123	72.016	55,7
Privado	104.181	68.188	52,8
Sector bienes	115.645	77.618	49,0
Sector servicios	98.446	63.643	54,7
Otros sectores no especificados	68.138	45.282	50,5

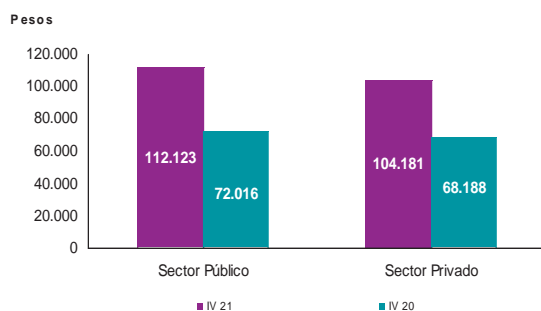
1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 53,4%. En el sector público la suba fue de 55,7%, mientras que en el sector privado el aumento alcanzó el 52,8%.

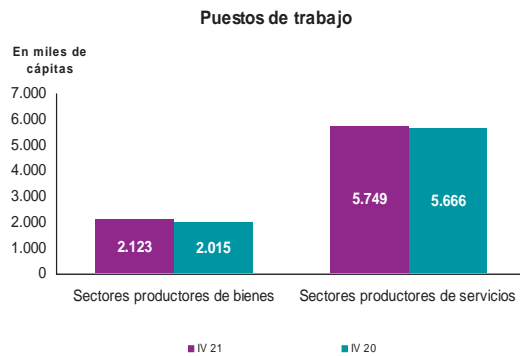
Dentro del sector privado, el productor de servicios fue el que registró la mayor variación interanual, con un incremento de 54,7%.

El salario mínimo vital y móvil pasó de \$ 18.225 promedio en el cuarto trimestre del año 2020 a \$ 31.701 en este trimestre, lo que representa un incremento de 73,9%.

Salario bruto promedio

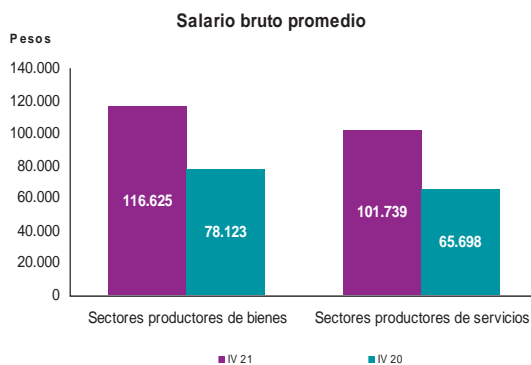


Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad



Los puestos de trabajo del sector productor de bienes aumentaron interanualmente 5,3%. La actividad de este sector que registró la principal suba fue Construcción (18,6%), seguida de Explotación de minas y canteras (5,8%). Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado fue la única dentro de este sector que registró una variación negativa (-1,7%).

La Industria manufacturera ocupa el 54,6% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Construcción con el 18,9% y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con una participación del 16,2%.



En el sector productor de servicios los puestos de trabajo mostraron una suba de 1,5%. Las actividades que presentaron los mayores aumentos relativos fueron: Servicios de transporte y almacenamiento (7,6%) e Información y comunicaciones (7,5%). Por otra parte, Intermediación financiera y servicios de seguros, Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria y Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento, servicios de asociaciones y servicios personales presentaron variaciones negativas de -1,4%, -1,3% y -1,3% respectivamente.

El salario bruto promedio en el sector productor de bienes presentó un incremento de 49,3%, destacándose las subas registradas en: Suministro de agua, cloacas, gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público (55,0%) e Industria manufacturera (53,1%).

Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/
Cuarto trimestre de 2021
 En cápitas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto al 4° trim. 2020	
			Puestos de trabajo	Salario bruto prom.
Total general	7.872.434	105.752	2,5	53,4
Sectores prod. de bienes	2.122.855	116.625	5,3	49,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	342.905	65.345	1,2	50,5
Explotación de minas y canteras	95.822	293.551	5,8	35,1
Industria manufacturera	1.158.859	122.210	3,2	53,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	65.234	233.921	-1,7	50,6
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	57.840	156.433	0,1	55,0
Construcción	402.194	77.363	18,6	51,7
Sectores prod. de servicios	5.749.443	101.739	1,5	54,9
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.109.235	91.099	2,0	51,5
Servicio de transporte y almacenamiento	494.085	122.433	7,6	49,6
Servicios de alojamiento y servicios de comida	231.774	51.056	0,7	69,9
Información y comunicaciones	242.792	178.481	7,5	60,2
Intermediación financiera y servicios de seguros	224.919	218.655	-1,4	48,0
Servicios inmobiliarios; Servicios profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	744.794	86.060	2,9	53,3
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.285.319	105.930	-1,3	58,3
Enseñanza	690.854	67.665	2,3	48,9
Salud humana y servicios sociales	343.481	110.322	-0,6	65,0
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento; Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	380.411	88.748	-1,3	58,5
Otras	1.779	232.900	2,1	38,3
Actividades no bien especificadas	136	68.138	-25,7	50,5

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

El salario bruto promedio en el sector productor de servicios aumentó 54,9%, destacándose las subas en Servicios de alojamiento y servicios de comida (69,9%) y Salud humana y servicios sociales (65,0%).

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades Explotación de minas y canteras (\$ 293.551), Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 233.921); Intermediación financiera y servicios de seguros (\$ 218.655) e Información y comunicaciones (\$ 178.481).

Las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y servicios de comida (\$ 51.056); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (\$ 65.345); Enseñanza (\$ 67.665) y Construcción (\$ 77.363).

8. Recursos aduaneros

Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación

Cuarto trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

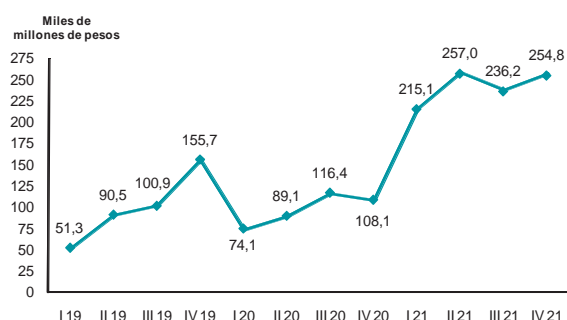
Concepto	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020	Dif.	Var. %
Total	398.790	191.749	207.041	108,0
Comercio exterior	367.924	173.251	194.673	112,4
Derechos de Exportación	254.818	108.069	146.749	135,8
Derechos de Importación	93.600	54.140	39.460	72,9
Estadística de Importación y Otros	19.506	11.042	8.464	76,7
Tasas aduaneras	7	5	1	20,7
Ingresos Brutos	30.104	18.099	12.004	66,3
Resto	756	393	363	92,3

La recaudación de los recursos aduaneros aumentó interanualmente 108,0% en el cuarto trimestre de 2021, representando el 11,4% de la recaudación total.

Los derechos de exportación aumentaron un 135,8%, mientras que los de importación lo hicieron en un 72,9%.

La variación positiva de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a los derechos de exportación debido al crecimiento de los pagos anticipados¹²⁹ y a las mayores exportaciones valuadas en dólares por las que se pagaron derechos¹³⁰. También operaron positivamente el aumento del tipo de cambio¹³¹, el crecimiento del derecho de exportación a los servicios¹³² y la suba promedio en el precio internacional de los productos de los complejos sojero y cerealero. Afectó negativamente la modificación en el derecho adicional de exportación¹³³.

Recaudación Derechos de Exportación



¹²⁹ Res. Conjunta 1/2017 (B.O. 15/02/2017), Res. 51/2018 (B.O. 10/04/2018) y Res. 78/2019 (B.O. 03/10/2019). Este concepto registró en el trimestre un aumento del 152,7% respecto a igual período del año anterior.

¹³⁰ El total de las exportaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos aumentaron interanualmente 72,6%.

¹³¹ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 80,04 en el cuarto trimestre de 2020 a \$ 100,45 en este año, lo que representa una suba de 25,5%.

¹³² Mediante el Dto. 1.201/2018 (B.O. 02/01/2019) se fijó a partir del 1 de enero de 2019 un derecho de exportación del 12% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones, que no podrá exceder de cuatro pesos (\$ 4) por cada dólar estadounidense del valor imponible determinado. Mediante el Dto. 37/2019 (B.O. 14/12/2019) se dejó sin efecto este límite. El Dto. 99/2019 (B.O. 30/12/2019) fijó hasta el 31 de diciembre de 2021, un derecho de exportación del 5% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones. Ingresaron \$ 5.579 millones por este concepto.

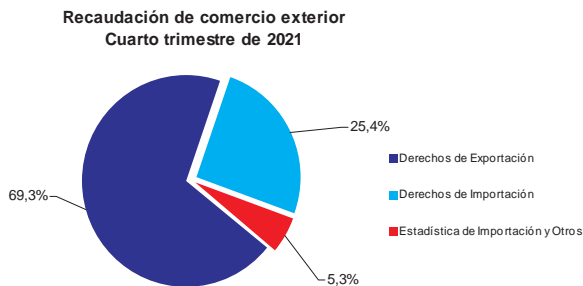
¹³³ Mediante el Dto. 793/2018 (B.O. 04/09/2018) se estableció un derecho de exportación del 12% para todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Este derecho no puede exceder los cuatro pesos (\$ 4) por dólar estadounidense del valor imponible o precio FOB según corresponda en el caso de productos primarios y de tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense para el resto de los productos y será adicionado a los derechos de exportación de mercaderías cuya exportación ya se encontraba gravada. Mediante el Dto. 37/2019 (B.O. 14/12/2019) se eliminaron los topes de cuatro pesos (\$ 4) y tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense, dejando este último para determinados productos de las economías regionales y productos industriales. Mediante el Dto. 230/2020 (B.O. 05/03/2020), el Dto. 785/2020 (B.O. 02/10/2020) y el Dto. 812/2020 (B.O. 20/10/2020) se dejó sin efecto el derecho de exportación adicional para determinados productos. Ingresaron \$ 282 millones por este concepto. En el mismo período de 2020 se recaudó \$ 23.936 millones.

Por otra parte, se establecieron cambios en el sistema de alícuotas¹³⁴ que también modificaron el derecho adicional de exportación.

La mayor recaudación relacionada a los Derechos de Importación se debe al aumento del tipo de cambio y al aumento de las importaciones valuadas en dólares sobre las cuales se pagaron derechos¹³⁵, y se vio atenuada por los cambios normativos producto de la emergencia sanitaria¹³⁶.

La suba en Estadística de Importación y Otros se debe a las mayores importaciones.

Los derechos de exportación, los de importación y la tasa estadística y otros representaron el 69,3%, 25,4% y 5,3% de los ingresos de comercio exterior, respectivamente.



¹³⁴ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) dispuso que la alícuota no supere el 33% del valor imponible o del precio oficial FOB para los porotos de soja, el 15% para aquellas mercancías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que tenían una alícuota de 0% a esa fecha y 5% para los productos agroindustriales de las economías regionales definidas por el Poder Ejecutivo Nacional. El Dto. 230/2020 (B.O. 05/03/2020) fijó para las mercaderías del complejo sojero la alícuota máxima del 33% y eliminó para los mismos el derecho adicional de exportación. El Dto. 789/2020 (B.O. 05/10/2020) disminuyó la alícuota del derecho de exportación de determinados productos del complejo sojero, así como eliminó la misma para determinados productos industriales en octubre 2020, estableciendo luego un esquema incremental hasta llegar a la alícuota máxima dispuesta mediante el Dto. 230/2020 (B.O. 05/03/2020), en enero 2021 para los porotos de soja y del 31% para harina y aceites de soja.

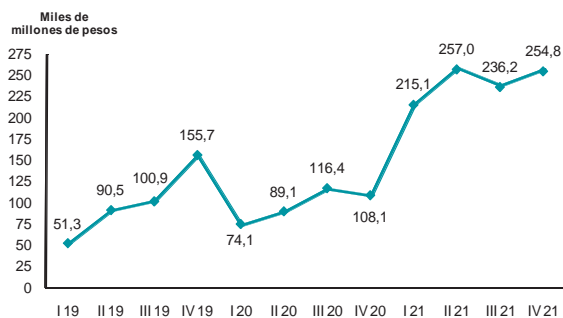
¹³⁵ El total de las importaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos aumentaron interanualmente 32,8%.

¹³⁶ Dto. 333/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias.

8.1. Derechos de Exportación

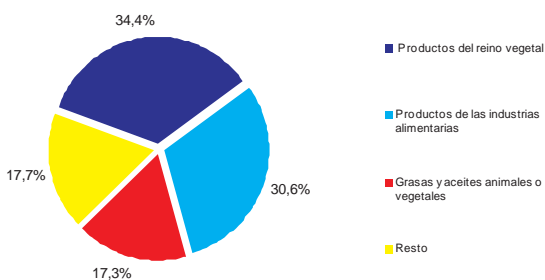
En el cuarto trimestre de 2021 se recaudaron por derechos de exportación \$ 254.818 millones, con una variación interanual positiva de 135,8%.

Recaudación Derechos de Exportación



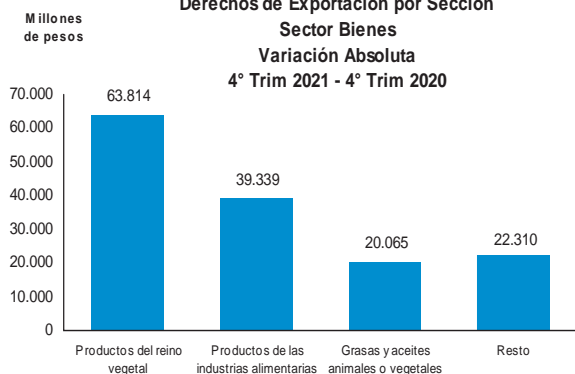
La variación interanual positiva de la recaudación responde a los mayores montos ingresados por pagos anticipados, las mayores exportaciones valuadas en dólares por las que se pagaron derechos, la mayor recaudación del derecho de exportación a los servicios, la suba del tipo de cambio y la suba promedio en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero¹³⁷.

Composición de los Derechos de Exportación Sector Bienes Cuarto trimestre de 2021



La mayor variación en términos absolutos fue positiva y se dio en Productos del reino vegetal, como consecuencia fundamentalmente de la suba de Cereales y Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales, paja y forrajes.

Derechos de Exportación por Sección Sector Bienes Variación Absoluta 4° Trim 2021 - 4° Trim 2020

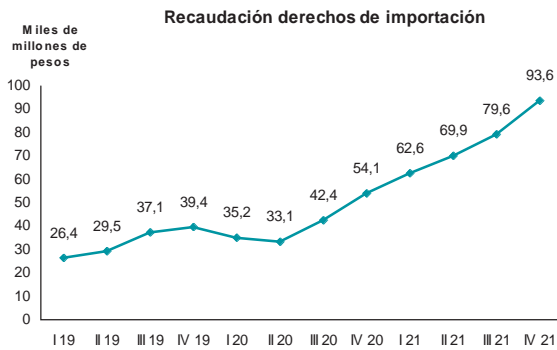


La siguiente sección, también con variación absoluta positiva, fue Productos de las industrias alimentarias, debido principalmente a Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.

La tercera sección fue la de Grasas y aceites animales o vegetales.

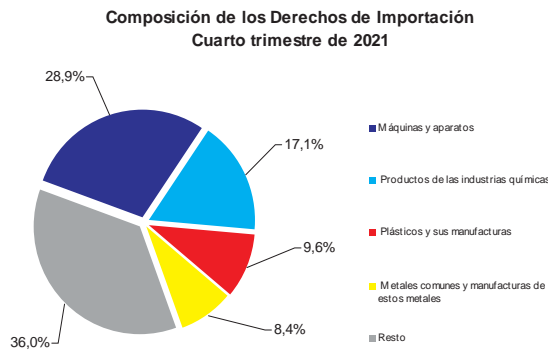
¹³⁷ Las variaciones interanuales del precio promedio del grano y aceite mostraron aumentos del 14,8% y 49,1% respectivamente, mientras que pelles disminuyó un 11,9%. Las variaciones interanuales del precio promedio del trigo y maíz reflejaron aumentos del 19,0% y 12,3%, respectivamente.

8.2. Derechos de Importación



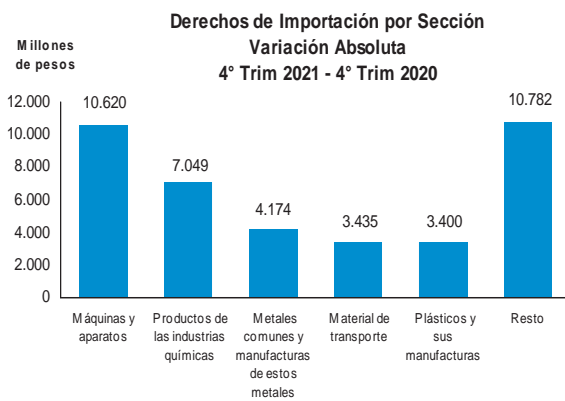
La recaudación de derechos de importación en el cuarto trimestre del año 2021 alcanzó \$ 93.600 millones, con un aumento de 72,9% respecto de igual período de 2020.

El aumento de los ingresos obedece al incremento del tipo de cambio, y a las mayores importaciones valuadas en dólares sobre las que se pagaron derechos.



El mayor incremento en términos absolutos corresponde a la sección de Máquinas y aparatos debido a Reactores nucleares, Calderas, máquinas y aparatos y artefactos mecánicos y Máquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen y sonido.

Le siguió Productos de las industrias químicas, debido principalmente a Productos químicos orgánicos, Productos farmacéuticos, Abonos y Productos diversos de las industrias químicas.



Otra sección que mostró variaciones positivas fue Metales comunes y manufacturas de estos metales.

9. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

9.1. Recaudación por jurisdicción política

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros

Cuarto trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Jurisdicción	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020
Total	3.515.044	2.155.576
Buenos Aires	602.186	346.386
Ciudad de Buenos Aires 2/	2.044.768	1.305.265
Catamarca	7.733	4.267
Chaco	14.943	7.810
Chubut	25.207	17.429
Córdoba	154.908	96.376
Corrientes	35.701	24.101
Entre Ríos	33.639	21.818
Formosa	6.803	4.111
Jujuy	12.743	8.100
La Pampa	12.522	8.354
La Rioja	8.979	5.161
Mendoza	50.606	36.709
Misiones	19.178	12.668
Neuquén	28.661	12.612
Río Negro	19.638	10.592
Salta	22.813	14.810
San Juan	20.945	13.306
San Luis	18.288	11.065
Santa Cruz	9.230	5.395
Santa Fe	295.668	154.444
Santiago del Estero	13.301	8.141
Tierra del Fuego	19.799	4.433
Tucumán	34.878	19.809
Sin asignar 3/	1.907	2.412

1/ Recaudación bruta.

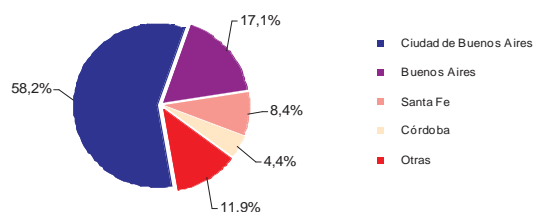
2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Otras recaudaciones, datos no disponibles por provincia.

La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos organismos de la seguridad social (Obras Sociales, ART, etc.), sin descontar los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos

La recaudación de los contribuyentes inscriptos en la Ciudad de Buenos Aires representó el 58,2% del total del país en el cuarto trimestre del año. Los de la Provincia de Buenos Aires participaron con el 17,1% del total, siguiendo Santa Fe con el 8,4% y Córdoba con el 4,4%. La participación del resto de las jurisdicciones fue inferior a la última indicada. En la comparación interanual se observaron modificaciones en la estructura de participación de las jurisdicciones, registrando variaciones negativas en Ciudad de Buenos Aires (-2,4 p.p.), Mendoza (-0,3 p.p.), Corrientes, Chubut, Córdoba y Entre Ríos (-0,1%). Asimismo, se registraron variaciones positivas en Santa Fe (1,2 p.p.), Buenos Aires (1,1 p.p.), Tierra del Fuego (0,4 p.p.), Neuquén (0,2) y Tucumán, Río Negro y Chaco (0,1 p.p.).

Recaudación por jurisdicción política
Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros
Cuarto trimestre de 2021



La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Impuestos 1

Cuarto trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Jurisdicción	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020
Total	2.249.408	1.435.335
Buenos Aires	347.074	204.269
Ciudad de Buenos Aires 2/	1.468.790	964.026
Catamarca	1.830	1.100
Chaco	7.218	4.211
Chubut	9.299	6.918
Córdoba	101.040	62.022
Corrientes	26.555	18.451
Entre Ríos	19.304	13.482
Formosa	4.503	2.699
Jujuy	3.573	2.542
La Pampa	8.523	5.773
La Rioja	3.715	2.064
Mendoza	22.110	15.997
Misiones	11.437	7.022
Neuquén	11.556	7.070
Río Negro	7.344	4.430
Salta	7.506	5.133
San Juan	6.854	5.017
San Luis	9.184	5.386
Santa Cruz	3.678	2.301
Santa Fe	129.817	81.374
Santiago del Estero	6.861	4.221
Tierra del Fuego	14.269	1.130
Tucumán	17.370	8.697
Sin asignar 3/	-2	0

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Otras recaudaciones, datos no disponibles por provincia. Incluye Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

La Ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas humanas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político-territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a este último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del agente y no al del sujeto retenido, en tanto que el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Recursos de la seguridad social

Cuarto trimestre de 2021 y 2020

En millones de pesos

Jurisdicción	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020
Total	866.845	528.492
Buenos Aires	148.096	88.724
Ciudad de Buenos Aires 1/	435.919	268.052
Catamarca	5.901	3.161
Chaco	7.684	3.589
Chubut	9.217	6.256
Córdoba	45.198	28.390
Corrientes	6.495	4.064
Entre Ríos	11.797	7.211
Formosa	2.198	1.316
Jujuy	8.251	5.074
La Pampa	3.702	2.414
La Rioja	5.128	2.954
Mendoza	24.218	18.205
Misiones	6.884	4.885
Neuquén	16.913	5.469
Río Negro	12.212	6.060
Salta	13.741	8.575
San Juan	11.151	6.620
San Luis	8.493	5.306
Santa Cruz	4.271	2.456
Santa Fe	49.909	29.945
Santiago del Estero	6.314	3.835
Tierra del Fuego	4.354	2.886
Tucumán	16.889	10.634
Sin asignar 2/	1.908	2.412

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

2/ Corresponde al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas (Ley 25.865). Datos no disponibles por provincia.

Recaudación por jurisdicción política

(Según la ubicación de la Aduana interviniente)

Recursos aduaneros

Cuarto trimestre de 2021 y 2020

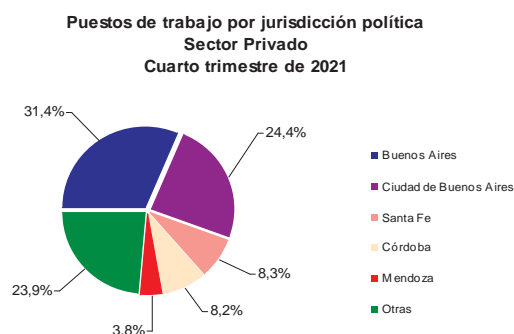
En millones de pesos

Jurisdicción	4to. Trim. 2021	4to. Trim. 2020
Total	398.790	191.749
Buenos Aires	107.016	53.393
Ciudad de Buenos Aires	140.059	73.187
Catamarca	1	6
Chaco	41	10
Chubut	6.691	4.255
Córdoba	8.670	5.964
Corrientes	2.651	1.586
Entre Ríos	2.537	1.125
Formosa	102	96
Jujuy	918	484
La Pampa	296	168
La Rioja	137	143
Mendoza	4.278	2.507
Misiones	857	762
Neuquén	192	73
Río Negro	82	102
Salta	1.566	1.103
San Juan	2.940	1.668
San Luis	611	373
Santa Cruz	1.281	638
Santa Fe	115.942	43.126
Santiago del Estero	127	85
Tierra del Fuego	1.177	417
Tucumán	619	479
Sin asignar	1/	0

1/ Corresponde al Factor de Convergencia (Dto. 803/2001). Datos no disponibles por provincia.

Tanto las disposiciones legales indicadas como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

9.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política



A continuación, se presentan la cantidad de puestos de trabajo y el promedio de las remuneraciones brutas declaradas al SIPA por los empleadores privados, por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende, como en el punto anterior, del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación¹³⁸.

¹³⁸ Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registración abiertos en el tiempo.

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Sector privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta promedio por jurisdicción política
Cuarto trimestre de 2021 1/
En cápitas y en pesos

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta 2/	Var. interanual %	
			Puestos de trabajo	Remun. bruta
Total	6.313.203	104.181	2,9	52,8
Buenos Aires	1.980.115	102.356	2,7	54,1
Ciudad de Buenos Aires	1.537.815	126.376	1,9	52,3
Catamarca	30.734	82.234	11,4	63,7
Chaco	77.196	77.085	3,7	50,1
Chubut	97.650	155.179	1,7	45,1
Córdoba	517.507	90.407	4,1	51,0
Corrientes	79.871	75.101	2,8	53,1
Entre Ríos	146.090	81.793	-0,5	56,7
Formosa	25.144	79.671	6,6	51,4
Jujuy	62.711	81.173	5,1	51,2
La Pampa	38.302	93.419	1,3	48,0
La Rioja	28.071	77.733	4,8	54,5
Mendoza	241.691	78.584	2,3	50,3
Misiones	106.438	74.341	4,4	57,4
Neuquén	119.927	155.165	5,8	51,5
Río Negro	112.376	86.669	3,1	59,7
Salta	119.209	78.380	4,6	52,8
San Juan	81.947	83.111	7,5	56,8
San Luis	55.546	96.278	-1,9	56,2
Santa Cruz	61.695	184.769	4,3	48,8
Santa Fe	524.098	96.982	4,2	52,5
Sgo. del Estero	52.541	66.684	4,3	56,5
Tierra del Fuego	37.810	144.186	0,5	54,5
Tucumán	178.719	64.512	1,9	56,2

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).
2/ Promedio mensual.

En el sector privado, el promedio mensual de puestos de trabajo del cuarto trimestre del año 2021 alcanzó 6,3 millones, lo que representó un aumento de 2,9% con respecto a igual período del año anterior.

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registró variaciones significativas en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires concentraron el 31,4% y el 24,4% de los puestos de trabajo respectivamente, seguidas por Santa Fe, Córdoba y Mendoza con el 8,3%, 8,2% y 3,8% respectivamente. El resto de las provincias presentaron participaciones inferiores al último porcentaje.

Las provincias que mostraron los mayores aumentos de puestos de trabajo fueron Catamarca (11,4%), San Juan (7,5%), Formosa (6,6%), Neuquén (5,8%) y Jujuy (5,1%), mientras que las variaciones negativas se dieron en San Luis (-1,9%) y Entre Ríos (-0,5%).

La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 52,8%, alcanzando \$ 104.181.

Símbolos y convenciones utilizados

- concepto o dato no existente
- 0 dato igual a cero
- . dato no disponible
- * dato provisorio
- e dato estimado
- (:) el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
- .- porcentaje mayor a 1.000 (mil)
- /// dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo